MP-CE-2023-029

Leticia, 13 de agosto de 2025

Señores
INDUTECH SAS
Interventoría al Cto 775-2023
gerencia@indutech.com.co
Ciudad

Copia:
ISMAEL CASTILLO PANTEVIZ
Secretaría de Gobierno
Alcaldía de Leticia

ASUNTO: NECESIDAD MODIFICATORIA PLAZO CONTRATO 775 DE 2023, CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y CONVENIO MARCO 1340 DE 2023

Cordial saludo estimados señores,

En el marco del contrato No. 775 de 2023 suscrito entre el municipio de Leticia y Megaproyectos de tecnología SAS, que tiene como objeto "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD - SIES (CCTV – 123) DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS", solución tecnológica enfocada a la seguridad y convivencia ciudadana, que impactará de manera positiva en los indicadores de seguridad de esta hermosa ciudad, respetuosamente reiteramos la necesidad de extender el plazo de ejecución del contrato 775 de 2023, contrato de interventoría y por ende el convenio marco 1340 de 2023, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

Como es de su conocimiento, tal como lo manifiesta la compañía ORACLE en el comunicado anexo a este oficio, la adquisición de la licencia ORACLE ***– "…la debe realizar el Municipio de Leticia, ya que ellos son el usuario final que requerirá el uso de la licencia, por lo cual, por política de Oracle ellos deben ser los responsables de la compra del software…" -***, dada su aplicación cliente final, como se comunicó oportunamente en la vigencia anterior (ver anexo "***COMUNICACIÓN ORACLE COLOMBIA***"), y como es sabido, la administración se encuentra adelantando el trámite respectivo para su adquisición. Sin embargo, a menos de 6 días para la culminación del contrato, durante la reunión de seguimiento del día de ayer martes 12 de agosto de 2025, la alcaldía de Leticia manifestó que el proceso contractual para la adjudicación del contrato al proveedor y la posterior ejecución para la entrega de la licencia tomará más de 20 días, y que además es necesario contar con los tiempos suficientes para su implementación, pruebas, puesta en marcha y entrega definitiva que, como se ha venido manifestando, corresponden a al menos 15 días más, para un total de treinta y cinco (35) días calendario.

Por otro lado, y como también es de conocimiento de las partes, la Empresa de Energía para el Amazonas (ENAM) S.A. E.S.P., conforme a sus políticas y procedimientos internas, manifestó que la conexión de los puntos de cámara a su red de baja tensión para la energización de los mismos debe ser realizada únicamente por su personal técnico, lo que conlleva a una dependencia de un tercero para la finalización de estos puntos de cámara y todas las actividades posteriores a la energización de los mismos, como son las configuraciones finales, visualización en centro de mando, pruebas y ajustes finales. La ENAM S.A. E.S.P. ha energizado una gran cantidad de puntos, pero aún faltan ocho (8) puntos por energizar y persiste que, a la fecha no se cuenta con disponibilidad de agenda por parte de este agente externo.

Estas circunstancias fueron oportunamente informadas desde el día 13 de julio de 2025, fecha en la que se presentó, mediante correo electrónico, una primera propuesta del plan de choque, luego del reinicio el día 7 de julio de 2023 y la firma del acta de inicio del contrato de interventoría No. 467 de 2025, solicitando una suspensión a los contratos y al convenio marco, por un término de 19 días hábiles, aproximadamente 30 días calendario, soportado en las mismas circunstancias que se mencionan en el presente comunicado y que a la fecha aún persisten, solicitud que fue negada en primera medida, por tanto, se procedió a presentar plan de choque ajustado hasta el 18 de agosto, planteando un periodo de suspensión de 6 días, dada la limitante del plazo de ejecución del convenio marco, esto como medida provisional, y el día 30 de julio de 2025 se radicó oficio MP-CE-2025-027, con asunto "SOLICITUD SUSPENSIÓN CONTRATO 775 DE 2023", reiterando la solicitud de suspensión con los respectivos soportes incluyendo el plan de choque ajustado en su versión final hasta el 18 de agosto de 2025, para alinearse a los términos del convenio marco, propuesta que fue desestimada por el municipio, recomendando en su lugar una prorroga que se ajustara al término del convenio marco. El día 6 de agosto de 2025, se radicó oficio MP-CE-2025-028 con asunto "SOLICITUD PRORROGA CONTRATO 775 DE 2023", siguiendo la recomendación de la supervisión e interventoría, ajustándose al plazo de ejecución del convenio marco 1340 de 2023, para lo cual la interventoría INDUTECH SAS, emitió concepto favorable mediante oficio RAD.467.2025.004 del 8 de agosto de 2025, sin embargo, se manifestaba en esta misma solicitud que, *(…)reiteramos que las circunstancias actuales tanto con la licencia Oracle como con la energización de los puntos de cámara persisten y son inciertos a la fecha, por lo que luego de surtir la prórroga permitida de la presente solicitud, por los motivos ya explicados, se explore la posibilidad de la modificación al convenio marco que permita contar con los tiempos suficientes para que estas circunstancias que afectan directamente la ejecución del proyecto se superen del todo, y podamos culminar a satisfacción con el mismo, teniendo en cuenta el alto porcentaje de ejecución logrado a la fecha y que son circunstancias ajenas a nuestro resorte(…)*, lo cual efectivamente fue ratificado en reunión del día de ayer 12 de agosto de 2025 por parte del municipio de Leticia, como se expuso anteriormente.

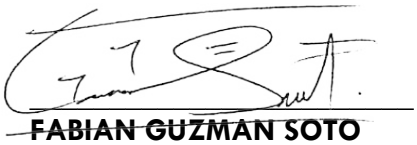
Consecuentemente, continuamos reiterando la solicitud de modificatoria al plazo de terminación tanto para el convenio marco 1340 de 2023 como para los contratos derivados 775 de 2023 y 467 de 2025, ahora en al menos 35 días calendario, tiempo suficiente para contar con la licencia Oracle, culminar el proceso de energización de los puntos de cámara por parte del tercero Empresa de Energía para el Amazonas ENAM S.A. E.S.P., y culminar con las actividades sucesoras que permitan dar pleno cumplimiento al proyecto.

La presente solicitud de prórroga se formula en apego al principio de la **buena fe contractual** y el **deber de colaboración de la Administración Pública**. Es notorio que la finalización del proyecto está condicionada a la entrega de la **licencia Oracle** y a la **energización de los puntos de cámara**, obligaciones que recaen en la entidad contratante y un tercero, respectivamente, configurándose así una **fuerza mayor** por causas **imprevisibles, irresistibles y ajenos a la voluntad** del contratista. Estos hechos impiden la finalización de las actividades pendientes, por lo que la extensión del plazo es la única vía para garantizar el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que establece los medios para el cumplimiento del objeto contractual, es posible realizar modificaciones a un contrato de obra pública de mutuo acuerdo entre las partes. Este sustento jurídico se fundamenta en la necesidad de asegurar la consecución de los fines estatales y la finalidad pública del contrato, permitiendo ajustar las estipulaciones contractuales cuando las circunstancias lo hagan imperioso para el correcto desarrollo de la obra.

Agradecemos su acostumbrada atención

Cordialmente



FABIAN GUZMAN SOTO
REPRESENTANTE LEGAL
MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S
CONTRATISTA CTO. 775 DE 2023

Proyectó:  *Julian Lozano /*
Project Manager

ANEXOS:

- ***COMUNICACIÓN ORACLE COLOMBIA***
- ***Correo solicitud suspensión 20250713***
- ***Oficio solicitud contratista MP-CE-2025-027***
- ***Oficio solicitud contratista MP-CE-2025-028***
- ***Oficio concepto favorable interventoría RAD.467.2025.004***

Comunicación ORACLE Colombia

Re: Fwd: [External] : Fwd: SOLICITUD DE VENTA LICENCIA ORACLE

Lunes, Noviembre 18, 2024 11:57 -05

Proyectos proyectos@megaproyectos.net

Para

gobierno gobierno

Cc

PROYECTOS MELL SAS Fabian Guzman Soto

Coridal saludo,

Teniendo en cuenta que, la viabilidad del proyecto fue presentada y aprobada en el 2022, y las especificaciones de la Policía Nacional para este subsistema ha cambiado, recomendamos que sea la oficina de telemática de la Policía Nacional, a través del Deparatmento de Policía del Amazonas, quien resuelva esta duda, de manera formal y oficial.

Por nuestra parte, tenemos conocimiento de que la licencia se debe adquirir por cada procesador y dado que el servidor 123 que hace parte de las cantidades del proyecto requeire por especificaciones mínimas dos (2) procesadores, esto explicaría porque el interlocutor se refiere a dos (2) licencias, y en cuanto a la versión y tipo de licencia, es la Policía Nacional quién debe validar de maneral oficial si las licencias Oracle Database standard Edition 2, y su verisón de ocracle database 12c, ya sea 19c o 23c. Por otro lado, las especificaciones del proyecto mencionan una compatibilidad con ORACLE FORMS para un aplicativo, pero se reitera que, estas especificaciones están desactualizadas, y por tanto le corresponde a la Policía Nacional validar si es necesario el aplicativo Forms and Reports que menciona el interlocutor, dado que no es claro y tampoco hace parte de las cantidades del proyecto.

Dado que, la Policía nacional atiende solo a solicitudes realizadas por el municipio, amablemente recomendamos que estas inquietudes se remitan al DEAMA, para que por intermedio de ellos se emita una respuesta oficial, teniendo en cuenta que son ellos los administradores de la plataforma y las aplicaciones, y son los conocedores directos de las necesidades y compatibilidades actuales de las mismas para su correcta operación.

Atentamente

--

Julián Andrés Lozano Flórez
MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA
DATA LINK SMART SOOLUTIONS
Project Manager
+57 3143092945
proyectos@megaproyectos.net

Antes de imprimir el contenido de este mensaje o documentos adjuntos reflexione si es estrictamente necesario: "El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos"

Nota: *Toda la información contenida en este mensaje, así como en sus archivos adjuntos es confidencial y está dirigida única y exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información*

que no es del dominio público. Si usted ha recibido este correo por error, por favor notifique al remitente u omita su contenido, y bórrelo de su bandeja y su equipo. Muchas Gracias. "Cualquier uso, distribución o reproducción de este correo y su contenido sin la autorización del remitente queda prohibido".

El Lunes, Noviembre 18, 2024 08:02 -05, gobierno gobierno <gobierno@leticia-amazonas.gov.co> Ha escrito:

> Buenos dias, reciban un cordial saludo, del correo que antecede me permito solcitar esa informacion para remitirla. Gracias.
>
> ---------- Forwarded message ---------
> De: **Camilo Vaquiro** <yeyson.vaquiro@oracle.com>
> Date: vie, 15 nov 2024 a las 12:40
> Subject: RV: [External] : Fwd: SOLICITUD DE VENTA LICENCIA ORACLE
> To: gobierno gobierno <gobierno@leticia-amazonas.gov.co>

De: Camilo Vaquiro <yeyson.vaquiro@oracle.com>
Enviado: martes, 12 de noviembre de 2024 16:44
Para: gobierno gobierno <gobierno@leticia-amazonas.gov.co>
Asunto: RE: [External] : Fwd: SOLICITUD DE VENTA LICENCIA ORACLE

Hola Pilar,

Para confirmar la solicitud te pido confirmar la siguiente información,

1. 2 licencias Oracle Database standard Edition 2
2. En documentación que me había compartido Megaproyectos existe un licenciamiento deun producto que se llama Forms & Reports que requiero confirmar si se necesita para este proyecto, confírmame para poder avanzar con la cotización,

Un saludo,

ORACLE

Camilo Vaquiro, Senior Account Executive
Mobile: +57 313 881 0028

ORACLEORACLE

De: gobierno gobierno <gobierno@leticia-amazonas.gov.co>
Enviado: martes, 12 de noviembre de 2024 10:40
Para: Camilo Vaquiro <yeyson.vaquiro@oracle.com>
Asunto: [External] : Fwd: SOLICITUD DE VENTA LICENCIA ORACLE

Buenos dias,

Cordial y respetusoso saludo, en razon de los correos que anteceden solicito cotizar la licencia de la compra del softwar, dentro del proyecto de camaras, proceso en ejecucion por parte del Muncipio de Leticia - Amazonas.
Agradecemos su atencion.

---------- Forwarded message ---------
De: **Erika Acosta** <erika.acosta@megaproyectos.net>
Date: mar, 12 nov 2024 a las 10:33
Subject: SOLICITUD DE VENTA LICENCIA ORACLE
To: gobierno gobierno <gobierno@leticia-amazonas.gov.co>
Cc: Proyectos <proyectos@megaproyectos.net>

Cordial saludo,

De acuerdo al asunto en referencia reenvió el correo de oracle donde nos indican que la venta de dicha licencia se debe realizar directamente al municipio de Leticia.

Hola Erika,

Como habíamos discutido anteriormente la adquisición la debe realizar el Municipio de Leticia, ya que ellos son el usuario final que requerirá el uso de la licencia, por lo cual, por política de Oracle ellos deben ser los responsables de la compra del software.

Adicionalmente, Megaproyectos no hace parte del ecosistema de partners Oracle para proyectos con el sector público por lo cual ustedes no pueden distribuir los productos Oracle.

Estábamos pendiente de que el Municipio nos contacte para proseguir con la cotización,

Un saludo,

ORACLE

Camilo Vaquiro, Senior Account Executive
Mobile: +57 313 881 0028

ORACLEORACLE

--
CARLOS EDUARDO PRECIADO SINISTERRA
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Municipio de Leticia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la ley 527 del 18 de abril de 1999, reglamentada por el decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, la comunicación por medios electrónicos goza de validez en el ordenamiento jurídico Colombiano.

Contribuye a la cultura de cero papel. Solo imprime si es necesario. Usa ambas caras y papel reciclado. Para fabricar una tonelada de papel se requiere talar 14 árboles y en el proceso se gastan 100.000 litros de agua limpia.

AVISO LEGAL: La información contenida en esta comunicación es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual esta dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor renviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. (Resolución No 089 de 2003 - Reglamento para el uso de internet y correo electrónico en el AGN, Articulo 3 numeral 5.

--
CARLOS EDUARDO PRECIADO SINISTERRA
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Municipio de Leticia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la ley 527 del 18 de abril de 1999, reglamentada por el decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, la comunicación por medios electrónicos goza de validez en el ordenamiento jurídico Colombiano.

Contribuye a la cultura de cero papel. Solo imprime si es necesario. Usa ambas caras y papel reciclado. Para fabricar una tonelada de papel se requiere talar 14 árboles y en el proceso se gastan 100.000 litros de agua limpia.

AVISO LEGAL: La información contenida en esta comunicación es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual esta dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor renviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. (Resolución No 089 de 2003 - Reglamento para el uso de internet y correo electrónico en el AGN, Articulo 3 numeral 5.

PNG 226AD-673B7200-6F-4FB5FF80

23.5 KiB

PNG 226AD-673B7200-71-4FB5FF80

4.8 KiB

PNG 226AD-673B7200-73-4FB5FF80

4.8 KiB

PNG 226AD-673B7200-75-4FB5FF80

4.8 KiB

PNG 226AD-673B7200-77-4FB5FF80

4.8 KiB

PNG 226AD-673B7200-79-4FB5FF80

4.8 KiB

PNG 226AD-673B7200-7B-4FB5FF80

4.8 KiB

Correo solicitud suspensión 20250713

Re: PROPUESTA PLAN DE CHOQUE JULIO DE 2025 - PROYECTO SIES CCTV NUSE 123 CTO 775 DE 2023

Miércoles, Julio 16, 2025 00:32 -05

General Manager gerencia@indutech.com.co

Para me, proyectos, Fabian, gobierno, faiver.rivera, y 1 mas...

Estimados señores,

Reciban un cordial saludo.

En mi calidad de interventor del Contrato No. 467 de 2025, me permito remitir el **Radicado No. 567.2025.003**, mediante el cual esta interventoría **emite concepto técnico desfavorable respecto a la solicitud de suspensión temporal del Contrato de Implementación No. 775 de 2023**, formulada en el marco de su plan de choque.

La decisión se fundamenta en las restricciones normativas del Convenio Interadministrativo No. CD-1340-2023, así como en la evaluación del estado actual del proyecto y el inicio de operaciones por parte de actores clave.

En consecuencia, recomendamos no realizar proceso de suspensión y proceder a **fortalecer las estrategias de ejecución dentro de los plazos contractuales establecidos**, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del sistema SIES 123.

Se anexa el documento correspondiente para su conocimiento y archivo.

Quedamos atentos a cualquier comentario adicional que consideren pertinente.

Atentamente,

DIEGO ALEJANDRO CORONADO JARA

REPRESENTANTE LEGAL
INDUTECH SOLUCIONES INTEGRALES SAS
+57 317 894 5909
gerencia@indutech.com.co

El dom, 13 jul 2025 a la(s) 5:53 p.m., Proyectos (proyectos@megaproyectos.net) escribió:

> Cordial saludo,
>
> Conforme a compromiso, amablemente se envía adjunto la propuesta de PLAN DE CHOQUE A PARTIR DE 7 DE JULIO DE 2025, sustentado en reunión del viernes 11 de julio de 2025.
>
> Tal como se manifestó en la reunición pasada, el plan de choque se plantea tomando como línea de partida el día 7 de julio de 2025 con un 77,41% de avance físico certificado por el último informe de interventoría al contrato 775 de 2023 a corte 31 de diciembre de 2025. Se plantean seguimientos semanales, conforme a los pesos porcentuales en los cortes de avance definidos desde el principio del proyecto en la matriz adjunta, y socializados a la interventoría nueva en cabeza de INDUTECH SAS. Se presenta la planificación de avance semanal y despues de la segunda semana (corte 21 de julio de 2025), se propone una suspensión al contrato 775 de 2023, y en consonancia al convenio marco 1340 de 2023, teniendo en cuenta que existente un trámite en cursos que depende de un tercero concerniente a la energización de los puntos de cámara por parte de la Empresa de Energía del Amazonas ENAM S.A. E.S.P., trámite que viene realizando por parte del municipio desde el año 2024 con el acompañamiento técnico de MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA SAS, y aunque se encuentra ya en su etapa final, según manifestó la citada empresa de energía, la revisión y conexión final de los puntos debe reealizarse por su equipo técnico, y dependería de la disponibilidad de agenda de sus cuadrillas, por lo que consideramos que, para garantizar que este trámite se surta de forma definitiva es necesario establecer un periodo de suspensión despues de la segunda semana de ejecución del presente plan de choque luego del reinicio del 7 de julio de 2025, por un término de 19 días hábiles, es decir desde el 22 de julio de 2025 hasta el 19 de agosto de 2025, tiempo suficiente para que la empresa de energía culmine los trámites tendientes a la energiación de los puntos de cámara del proyecto.Por otro lado, es conocido por todas las partes que el municipio de Leticia se encuentra adelantando el proceso de adquisición de la Licencia Oracle para aplicación de proyectos SIES 123, la cual solo puede ser adquirida por el ente territorial propietario del proyecto, conforme a las políticas actuales de la compañía ORACLE, pero está proceso puede tardar dos o más semanas en culminarse, tal como lo ha manifestado el municipio, y lo cual dejaría los tiempos muy justos para su implementación. Es por tanto, que consideramos que este periodo planteado en el plan de choque de 19 días hábiles de suspensión, permitirá que estos dos procesos se cierren satisfactoriamente y que al momento del reinicio planteado para el 20 de agosto DE 2025, ya se pueda contar con la licencia oracle y el trámite de energización de los puntos de cámara terminados, y poder así culminar el proyecto a satisfacción sin dejar espacio a incertidumbres por externalidades.
>
> Se adjuntan:

- MATRIZ DE PLAN DE CHOQUE A PARTIR DE JULIO 7 DE 2025 - CTO 775 DE 2023: ***20250707 - MATRIZ PLAN CHOQUE Y CURVA S JUL.7.xlsx***
- CURVA S Y TABLA DEL VALOR PLANEADO PLAN CHOQUE CTO 775 DE 2023: ***20250707 - CURVA.S.PLAN.CHOQUE.JUL.7 - CTO.775.2023.pdf***

Nota: El plan de choque de igual forma considera la modificación del presupuesto de cantidades, llevando a menores la licencia oracle, a partir del cierre de la segunda semana de ejecución, teniendo en cuenta que, en los proximos días se firmará otrosi alaratorio al contrato 775 de 2023, restando del preuspuesto de cantidades el valor de la licencia oracle, reduciendo así el valor toral del contrato 775 de 2023 (Este detalle se puede observar en la planificación semanal en la matriz "***20250707 - MATRIZ PLAN CHOQUE Y CURVA S JUL.7.xlsx***".

Atentos a sus comentarios,

--

Julián Andrés Lozano Flórez
MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA
Project Manager
+57 3143092945
proyectos@megaproyectos.net

Antes de imprimir el contenido de este mensaje o documentos adjuntos reflexione si es estrictamente necesario: "El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos"

Nota: *Toda la información contenida en este mensaje, así como en sus archivos adjuntos es confidencial y está dirigida única y exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información que no es del dominio público. Si usted ha recibido este correo por error, por favor notifique al remitente u omita su contenido, y bórrelo de su bandeja y su equipo. Muchas Gracias. "Cualquier uso, distribución o reproducción de este correo y su contenido sin la autorización del remitente queda prohibido".*

El Viernes, Julio 11, 2025 16:19 -05, "Proyectos" <proyectos@megaproyectos.net> Ha escrito:

> Cordial saludo,
>
> Conforme a compromiso, amablemente se envía adjunto plan de choque propuesto.
>
> Atentamente
>
> --
>
> **Julián Andrés Lozano Flórez**
> MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA
> Project Manager
> +57 3143092945
> proyectos@megaproyectos.net
>
> *Antes de imprimir el contenido de este mensaje o documentos adjuntos reflexione si es estrictamente necesario: "El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos"*
>
> ***Nota:*** *Toda la información contenida en este mensaje, así como en sus archivos adjuntos es confidencial y está dirigida única y exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información que no es del dominio público. Si usted ha recibido este correo por error, por favor notifique al remitente u omita su contenido, y bórrelo de su bandeja y su equipo. Muchas Gracias. "Cualquier uso, distribución o reproducción de este correo y su contenido sin la autorización del remitente queda prohibido".*

PNG 3AC7EE-68743900-9F-4AA4AC80

15.2 KiB

PNG 3AC7EE-68743900-A1-4AA4AC80

15.2 KiB

PDF RAD.467.2025.003.pdf

385 KiB

Oficio solicitud contratista MP-CE-2025-027

MP-CE-2023-027

Leticia, 30 de julio 2025

Señores
INDUTECH SAS
Interventoría Cto 775-2023
gerencia@indutech.com.co
Ciudad

Copia:
ISMAEL CASTILLO PANTEVIZ
Secretaría de Gobierno
Alcaldía de Leticia

ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSIÓN CONTRATO 775 DE 2023

Cordial saludo estimados señores,

En el marco del contrato N°775 de 2023 suscrito entre el municipio de Leticia y Megaproyectos de tecnología SAS, que tiene como objeto "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD - SIES (CCTV – 123) DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS", solución tecnológica enfocada a la seguridad y convivencia ciudadana, que impactará de manera positiva en los indicadores de seguridad de esta hermosa ciudad, respetuosamente solicitamos la suspensión del contrato 775 de 2023 por seis (6) días, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

Como es de su conocimiento, tal como lo manifiesta la compañía ORACLE en el comunicado anexo a este oficio, la adquisición de la licencia ORACLE ***– "…la debe realizar el Municipio de Leticia, ya que ellos son el usuario final que requerirá el uso de la licencia, por lo cual, por política de Oracle ellos deben ser los responsables de la compra del software…" -***, dada su aplicación cliente final, como se comunicó oportunamente en la vigencia anterior, y como es sabido, la administración se encuentra adelantando el trámite respectivo para su adquisición (ver anexo "***COMUNICACIÓN ORACLE COLOMBIA***"). Sin embargo, a menos de 15 días para la culminación del contrato, aún no se ha culminado este proceso de adquisición y tal como se manifestó por parte de la administración municipal en reunión de seguimiento el día lunes 28 de julio de 2025, este proceso aún no se ha subido a página y dicho proceso puede tardar una semana o más para su adjudicación, conforme a los manifestado por el municipio, y se debe considerar también el tiempo que estipule el municipio como término para que el adjudicatario haga entrega de la misma.

Por otro lado, y como también es de conocimiento de las partes, la Empresa de Energía para el Amazonas (ENAM) S.A. E.S.P., conforme a sus políticas y procedimientos internas, manifestó que la conexión de los puntos de cámara a su red de baja tensión para la energización de los mismos debe ser realizada únicamente por su personal técnico, lo que conlleva a una dependencia de un tercero para la finalización de estos puntos de cámara y todas las actividades posteriores a la energización de los mismos, como son las configuraciones finales, visualización en centro de mando, pruebas y ajustes finales. La ENAM S.A. E.S.P. ha energizado una gran cantidad de puntos, pero aún faltan ocho (8) puntos por energizar y a la fecha no se cuenta con disponibilidad de agenda, según última comunicación telefónica con el personal encargado.

Cabe aclarar que, el convenio marco 1340 de 2023, del cual se derivan los contratos 775 de 2023 y 467 de 2025, tiene una fecha de finalización del 18 de agosto de 2023.

Luego, por todo lo anterior, se hace necesario proceder inmediatamente con la suspensión del contrato 775 de 2023, y por ende el contrato de interventoría 467 de 2025, por un término de seis (6) días calendario, contados a partir del 2 de agosto de 2025 hasta el 7 de agosto de 2025, con fecha de reinicio propuesta el 8 de agosto de 2025, tal como se detalla en el plan de choque ajustado presentado en la reunión del lunes 28 de julio de 2025 y anexo a la presente solicitud, fijando así como nueva fecha de terminación de los contratos 775 de 2023 y 467 de 2025, el día 18 de agosto de 2025 (ver plan de choque anexo "***20250707 - MATRIZ PLAN CHOQUE Y CURVA S JUL.7 vf.xlsx***" y ***20250707 - CURVA.S.PLAN.CHOQUE.JUL.7 - CTO.775.2023 vf.pdf***).

Agradecemos su acostumbrada atención

Cordialmente

FABIAN GUZMAN SOTO
REPRESENTANTE LEGAL
MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S
CONTRATISTA CTO. 775 DE 2023

Proyectó: *Julián Lozano / Project Manager*

ANEXOS:

- ***COMUNICACIÓN ORACLE COLOMBIA.pdf***
- ***20250707 - MATRIZ PLAN CHOQUE Y CURVA S JUL.7 vf2.xlsx***
- ***20250707 - CURVA.S.PLAN.CHOQUE.JUL.7 - CTO.775.2023 vf.pdf***

ANEXO

COMUNICADO ORACLE

Re: Fwd: [External] : Fwd: SOLICITUD DE VENTA LICENCIA ORACLE

Lunes, Noviembre 18, 2024 11:57 -05

Proyectos proyectos@megaproyectos.net

Para

gobierno gobierno

Cc

PROYECTOS MELL SAS Fabian Guzman Soto

Coridal saludo,

Teniendo en cuenta que, la viabilidad del proyecto fue presentada y aprobada en el 2022, y las especificaciones de la Policía Nacional para este subsistema ha cambiado, recomendamos que sea la oficina de telemática de la Policía Nacional, a través del Deparatmento de Policía del Amazonas, quien resuelva esta duda, de manera formal y oficial.

Por nuestra parte, tenemos conocimiento de que la licencia se debe adquirir por cada procesador y dado que el servidor 123 que hace parte de las cantidades del proyecto requeire por especificaciones mínimas dos (2) procesadores, esto explicaría porque el interlocutor se refiere a dos (2) licencias, y en cuanto a la versión y tipo de licencia, es la Policía Nacional quién debe validar de maneral oficial si las licencias Oracle Database standard Edition 2, y su verisón de ocracle database 12c, ya sea 19c o 23c. Por otro lado, las especificaciones del proyecto mencionan una compatibilidad con ORACLE FORMS para un aplicativo, pero se reitera que, estas especificaciones están desactualizadas, y por tanto le corresponde a la Policía Nacional validar si es necesario el aplicativo Forms and Reports que menciona el interlocutor, dado que no es claro y tampoco hace parte de las cantidades del proyecto.

Dado que, la Policía nacional atiende solo a solicitudes realizadas por el municipio, amablemente recomendamos que estas inquietudes se remitan al DEAMA, para que por intermedio de ellos se emita una respuesta oficial, teniendo en cuenta que son ellos los administradores de la plataforma y las aplicaciones, y son los conocedores directos de las necesidades y compatibilidades actuales de las mismas para su correcta operación.

Atentamente

--

Julián Andrés Lozano Flórez
MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA
DATA LINK SMART SOOLUTIONS
Project Manager
+57 3143092945
proyectos@megaproyectos.net

Antes de imprimir el contenido de este mensaje o documentos adjuntos reflexione si es estrictamente necesario: "El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos"

Nota: *Toda la información contenida en este mensaje, así como en sus archivos adjuntos es confidencial y está dirigida única y exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información*

que no es del dominio público. Si usted ha recibido este correo por error, por favor notifique al remitente u omita su contenido, y bórrelo de su bandeja y su equipo. Muchas Gracias. "Cualquier uso, distribución o reproducción de este correo y su contenido sin la autorización del remitente queda prohibido".

El Lunes, Noviembre 18, 2024 08:02 -05, gobierno gobierno <gobierno@leticia-amazonas.gov.co> Ha escrito:

> Buenos dias, reciban un cordial saludo, del correo que antecede me permito solcitar esa informacion para remitirla. Gracias.
>
> ---------- Forwarded message ---------
> De: **Camilo Vaquiro** <yeyson.vaquiro@oracle.com>
> Date: vie, 15 nov 2024 a las 12:40
> Subject: RV: [External] : Fwd: SOLICITUD DE VENTA LICENCIA ORACLE
> To: gobierno gobierno <gobierno@leticia-amazonas.gov.co>

De: Camilo Vaquiro <yeyson.vaquiro@oracle.com>
Enviado: martes, 12 de noviembre de 2024 16:44
Para: gobierno gobierno <gobierno@leticia-amazonas.gov.co>
Asunto: RE: [External] : Fwd: SOLICITUD DE VENTA LICENCIA ORACLE

Hola Pilar,

Para confirmar la solicitud te pido confirmar la siguiente información,

1. 2 licencias Oracle Database standard Edition 2
2. En documentación que me había compartido Megaproyectos existe un licenciamiento deun producto que se llama Forms & Reports que requiero confirmar si se necesita para este proyecto, confírmame para poder avanzar con la cotización,

Un saludo,

ORACLE

Camilo Vaquiro, Senior Account Executive
Mobile: +57 313 881 0028

ORACLEORACLE

De: gobierno gobierno <gobierno@leticia-amazonas.gov.co>
Enviado: martes, 12 de noviembre de 2024 10:40
Para: Camilo Vaquiro <yeyson.vaquiro@oracle.com>
Asunto: [External] : Fwd: SOLICITUD DE VENTA LICENCIA ORACLE

Buenos dias,

Cordial y respetusoso saludo, en razon de los correos que anteceden solicito cotizar la licencia de la compra del softwar, dentro del proyecto de camaras, proceso en ejecucion por parte del Muncipio de Leticia - Amazonas.
Agradecemos su atencion.

---------- Forwarded message ---------
De: **Erika Acosta** <erika.acosta@megaproyectos.net>
Date: mar, 12 nov 2024 a las 10:33
Subject: SOLICITUD DE VENTA LICENCIA ORACLE
To: gobierno gobierno <gobierno@leticia-amazonas.gov.co>
Cc: Proyectos <proyectos@megaproyectos.net>

Cordial saludo,

De acuerdo al asunto en referencia reenvió el correo de oracle donde nos indican que la venta de dicha licencia se debe realizar directamente al municipio de Leticia.

Hola Erika,

Como habíamos discutido anteriormente la adquisición la debe realizar el Municipio de Leticia, ya que ellos son el usuario final que requerirá el uso de la licencia, por lo cual, por política de Oracle ellos deben ser los responsables de la compra del software.

Adicionalmente, Megaproyectos no hace parte del ecosistema de partners Oracle para proyectos con el sector público por lo cual ustedes no pueden distribuir los productos Oracle.

Estábamos pendiente de que el Municipio nos contacte para proseguir con la cotización,

Un saludo,

ORACLE

Camilo Vaquiro, Senior Account Executive
Mobile: +57 313 881 0028

ORACLEORACLE

--
CARLOS EDUARDO PRECIADO SINISTERRA
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Municipio de Leticia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la ley 527 del 18 de abril de 1999, reglamentada por el decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, la comunicación por medios electrónicos goza de validez en el ordenamiento jurídico Colombiano.

Contribuye a la cultura de cero papel. Solo imprime si es necesario. Usa ambas caras y papel reciclado. Para fabricar una tonelada de papel se requiere talar 14 árboles y en el proceso se gastan 100.000 litros de agua limpia.

AVISO LEGAL: La información contenida en esta comunicación es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual esta dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor renviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. (Resolución No 089 de 2003 - Reglamento para el uso de internet y correo electrónico en el AGN, Articulo 3 numeral 5.

--
CARLOS EDUARDO PRECIADO SINISTERRA
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Municipio de Leticia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la ley 527 del 18 de abril de 1999, reglamentada por el decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, la comunicación por medios electrónicos goza de validez en el ordenamiento jurídico Colombiano.

Contribuye a la cultura de cero papel. Solo imprime si es necesario. Usa ambas caras y papel reciclado. Para fabricar una tonelada de papel se requiere talar 14 árboles y en el proceso se gastan 100.000 litros de agua limpia.

AVISO LEGAL: La información contenida en esta comunicación es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual esta dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor renviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. (Resolución No 089 de 2003 - Reglamento para el uso de internet y correo electrónico en el AGN, Articulo 3 numeral 5.

PNG 226AD-673B7200-6F-4FB5FF80

23.5 KiB

PNG 226AD-673B7200-71-4FB5FF80

4.8 KiB

PNG 226AD-673B7200-73-4FB5FF80

4.8 KiB

PNG 226AD-673B7200-75-4FB5FF80

4.8 KiB

PNG 226AD-673B7200-77-4FB5FF80

4.8 KiB

PNG 226AD-673B7200-79-4FB5FF80

4.8 KiB

PNG 226AD-673B7200-7B-4FB5FF80

4.8 KiB

ANEXO

PLAN DE CHOQUE
DESDE 7 DE JULIO DE 2025

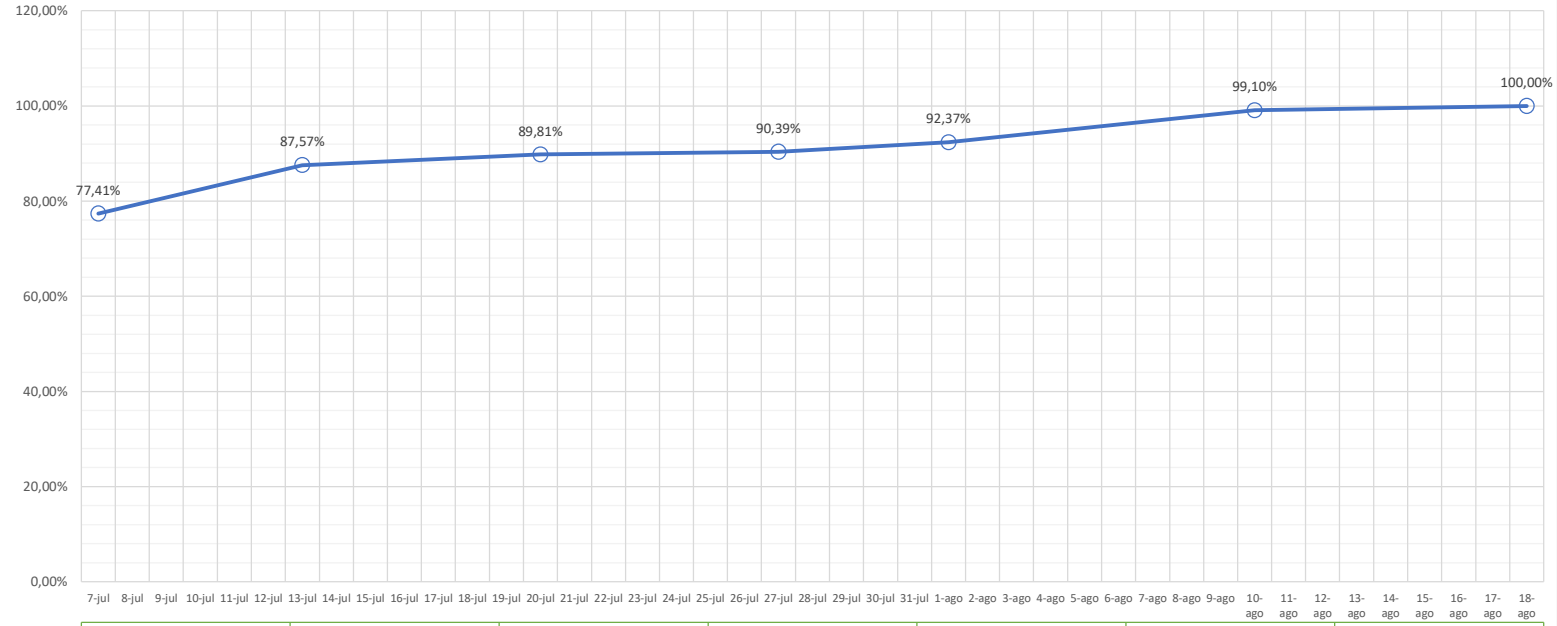
SEGUIMIENTO PLAN DE CHOQUE PROYECTO SIES CCTV-NUSE 123 LETICIA, AMAZONAS

PROYECTO SIES CCTV-NUSE 123 LETICIA-AMAZONAS

						VALOR PLANEADO ANTERIOR									VALOR EJECUTADO							
ÍTEM	DESCRIPCION	UND	CAN	VR/UNIT	VR/TOTAL	07-jul-25	13-jul-25	20-jul-25	27-jul-25	01-ago-25		10-ago-25	18-ago-25	07-jul-25	13-jul-25	20-jul-25	27-jul-25	01-ago-25	10-ago-25	18-ago-25		
PROYECTO SIES CCTV-NUSE 123 LETICIA-AMAZONAS					############	77,41%	87,57%	89,81%	90,39%	92,37%		99,10%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		
1.1	ESTUDIOS Y DISEÑOS	GLB	1	$ 208.226.891,00	$ 208.226.891,00	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,02%		3,02%	3,02%									
2.1.A	ESTACION DE TRABAJO OPERADOR 123 WORKSTATION TIPO 1	UND	9	$ 31.214.590,00	$ 280.931.310,00	2,43%	2,56%	2,56%	2,56%	2,58%		4,07%	4,07%									
2.2.A	MODULOS- PUESTOS DE TRABAJO (Puestos de trabajo, sillas, gaveta, porta cpu)	UND	9	$ 5.806.390,00	$ 52.257.510,00	0,45%	0,75%	0,75%	0,75%	0,76%		0,76%	0,76%									
2.03	PLANTA TELEFÓNICA SOLUCION TELEFONICA + TEL IP	UND	1	$ 57.170.316,00	$ 57.170.316,00	0,49%	0,74%	0,74%	0,74%	0,75%		0,83%	0,83%									
2.04	GRABADORA DE VOZ	UND	1	$ 99.803.929,00	$ 99.803.929,00	0,86%	0,86%	0,86%	0,86%	0,87%		1,30%	1,45%									
2.05	SERVIDOR SUBSISTEMA 123	UND	1	$ 99.803.929,00	$ 99.803.929,00	0,86%	0,86%	0,86%	0,86%	0,87%		1,30%	1,45%									
2.06	LICENCIA ORACLE	UND	1	$ 36.211.924,00	$ 36.211.924,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	0,00%									
2.07	EQUIPO DE ADMINISTRACION TIPO RACK DESLIZANTE	UND	1	$ 19.330.807,00	$ 19.330.807,00	0,17%	0,17%	0,17%	0,17%	0,17%		0,28%	0,28%									
2.08	SWITCH KVM	UND	1	$ 7.182.300,00	$ 7.182.300,00	0,06%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%		0,10%	0,10%									
2.09	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1	$ 10.639.880,00	$ 10.639.880,00	0,09%	0,14%	0,14%	0,14%	0,14%		0,15%	0,15%									
2.10	MUEBLE PARA IMPRESORA	UND	1	$ 1.094.519,00	$ 1.094.519,00	0,01%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%		0,02%	0,02%									
2.11	REMOTIZACION DE AUDIO (HARDWARE Y SOFTWARE)	UND	4	$ 1.062.200,00	$ 4.248.800,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,04%		0,06%	0,06%									
2.12	MANOS LIBRES Y/O DIADEMAS PROFESIONALES	UND	50	$ 1.956.450,00	$ 97.822.500,00	0,85%	0,85%	0,85%	0,85%	1,42%		1,42%	1,42%									
2.13	SWITCH TIPO 6	UND	1	$ 35.743.200,00	$ 35.743.200,00	0,31%	0,46%	0,46%	0,49%	0,49%		0,52%	0,52%									
2.01.B	ESTACION DE TRABAJO OPERADOR CCTV WORKSTATION TIPO 1	UND	3	$ 31.214.590,00	$ 93.643.770,00	0,81%	1,21%	1,28%	1,28%	1,29%		1,36%	1,36%									
2.02.B	MODULOS- PUESTOS DE TRABAJO (Puestos de trabajo, sillas, gaveta, porta cpu)	UND	3	$ 5.806.390,00	$ 17.419.170,00	0,15%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%		0,25%	0,25%									
3.01	CÁMARAS PTZ TIPO DOMO (TIPO 2)	UND	50	$ 17.023.500,00	$ 851.175.000,00	11,04%	11,04%	11,04%	11,04%	11,71%		12,33%	12,33%									
3.02	CÁMARAS FIJAS TIPO 1	UND	40	$ 5.900.120,00	$ 236.004.800,00	3,06%	3,06%	3,06%	3,06%	3,25%		3,42%	3,42%									
3.03	FIBRA ÓPTICA MONOMODO + FUSION	ML	31200	$ 36.232,00	############	15,44%	15,44%	15,48%	15,48%	15,56%		16,38%	16,38%									
3.04	SWITCH TIPO 1	UN	50	$ 4.810.200,00	$ 240.510.000,00	2,08%	2,70%	3,15%	3,29%	3,31%		3,48%	3,48%									
3.05	SWITCH TIPO 6	UND	1	$ 35.743.200,00	$ 35.743.200,00	0,31%	0,46%	0,49%	0,49%	0,49%		0,52%	0,52%									
3.06	SISTEMA DE VISUALIZACION	UND	1	$ 85.223.788,00	$ 85.223.788,00	0,74%	1,11%	1,17%	1,17%	1,17%		1,23%	1,23%									
3.07	MONITOR DE VISUALIZACION	UND	8	$ 24.834.359,00	$ 198.674.872,00	2,00%	2,58%	2,72%	2,72%	2,73%		2,88%	2,88%									
3.08	JOYSTICK DE OPERACIÓN	UND	4	$ 6.092.565,00	$ 24.370.260,00	0,25%	0,32%	0,33%	0,33%	0,34%		0,35%	0,35%									
3.09	UPS DE 2KVA	UND	50	$ 5.211.492,00	$ 260.574.600,00	3,38%	3,38%	3,42%	3,57%	3,59%		3,77%	3,77%									
3.10	UPS DE 15KVA	UND	1	$ 59.021.172,00	$ 59.021.172,00	0,60%	0,77%	0,81%	0,81%	0,81%		0,86%	0,86%									
3.11	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO POR CAMARA	UND	90	$ 10.341.887,00	$ 930.769.830,00	8,05%	12,07%	12,74%	12,74%	12,81%		13,48%	13,48%									
3.12	SERVIDOR VMS	UND	1	$ 99.803.929,00	$ 99.803.929,00	1,01%	1,29%	1,37%	1,37%	1,37%		1,45%	1,45%									
3.13	SOFTWARE DE VISUALIZACION, CONTOL Y ADMINISTRACION	UND	1	$ 48.516.369,00	$ 48.516.369,00	0,42%	0,63%	0,66%	0,66%	0,67%		0,70%	0,70%									
3.14	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	UND	1	$ 13.178.300,00	$ 13.178.300,00	0,11%	0,17%	0,18%	0,18%	0,18%		0,19%	0,19%									
3.15	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 36000 BTU	UND	1	$ 18.366.395,00	$ 18.366.395,00	0,16%	0,24%	0,25%	0,25%	0,25%		0,27%	0,27%									
4.01	GABINETES DE POSTE/FACHADA	UND	50	$ 3.672.337,00	$ 183.616.850,00	2,65%	2,65%	2,65%	2,65%	2,66%		2,66%	2,66%									
4.02	CORONAS ANTIESCALATORIAS	UND	50	$ 413.346,00	$ 20.667.300,00	0,30%	0,30%	0,30%	0,30%	0,30%		0,30%	0,30%									
4.03	ALIMENTACION Y DISTRIBUCION ELECTRICA CENTRO DE CONTROL	GL	1	$ 54.393.250,00	$ 54.393.250,00	0,47%	0,78%	0,78%	0,78%	0,79%		0,79%	0,79%									
4.04	BRAZOS SOPORTE PARA CAMARAS	UND	50	$ 557.288,00	$ 27.864.400,00	0,40%	0,40%	0,40%	0,40%	0,40%		0,40%	0,40%									
4.05	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (Puntos de cámara y sala de control y nodo) TIPO 2	UND	51	$ 3.651.535,00	$ 186.228.285,00	1,88%	2,16%	2,45%	2,54%	2,63%		2,70%	2,70%									
4.06	CANALIZACION ELECTRICA DE CAMARAS Y NODOS	UND	50	$ 3.655.292,00	$ 182.764.600,00	2,10%	2,33%	2,51%	2,57%	2,62%		2,65%	2,65%									
4.07	GABINETES EQUIPOS CUARTO DE EQUIPOS	UND	3	$ 3.966.492,00	$ 11.899.476,00	0,17%	0,17%	0,17%	0,17%	0,17%		0,17%	0,17%									
4.08	PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO	UND	19	$ 1.278.587,00	$ 24.293.153,00	0,21%	0,35%	0,35%	0,35%	0,35%		0,35%	0,35%									
4.09	CONTROL DE ACCESO FACIAL A SALA DE CONTROL	UND	2	$ 18.300.500,00	$ 36.601.000,00	0,37%	0,47%	0,47%	0,50%	0,50%		0,53%	0,53%									
4.10	SISTEMA DE APERTURA	UND	2	$ 6.537.886,00	$ 13.075.772,00	0,11%	0,17%	0,18%	0,18%	0,18%		0,19%	0,19%									
4.11	SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS, ESTACION MANUAL EXTINTOR, LUZ ESTROBOSCOPICA Y CONTROL DE ACCESO	UND	1	$ 31.160.358,00	$ 31.160.358,00	0,27%	0,40%	0,43%	0,43%	0,43%		0,45%	0,45%									
4.12	LOCKER METALICO DE DOBLE COMPARTIMIENTO	UND	2	$ 1.633.269,00	$ 3.266.538,00	0,03%	0,03%	0,03%	0,03%	0,03%		0,05%	0,05%									
4.13	ARCHIVADORES RODANTES	UND	1	$ 8.785.000,00	$ 8.785.000,00	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%		0,13%	0,13%									
5.01	**ADAPTACION CENTRO DE MONITOREO Y CUARTO DE EQUIPOS**	**GL**	1	$ 80.371.084,00	$ 80.371.084,00	0,83%	0,99%	0,99%	0,99%	0,99%		1,16%	1,16%									
6.01	**KIT SEGURIDAD CAI's Y/O ESTACIONES DE POLICÍA**	**KIT**	3	$ 40.126.892,00	$ 120.380.676,00	1,35%	1,56%	1,56%	1,65%	1,66%		1,74%	1,74%									
7.01	PLANTA ELECTRICA DE 40KVA Y TRANSFERENCIA	UND	1	$ 106.009.646,00	$ 106.009.646,00	0,92%	0,92%	0,92%	0,92%	0,92%		0,92%	1,54%									
7.02	AIRE ACONDICIONADO DE 2 CASSETTE 24BTU	UND	2	$ 26.483.515,00	$ 52.967.030,00	0,46%	0,69%	0,73%	0,73%	0,73%		0,77%	0,77%									
7.03	POSTES TIPO 3 E INSTALACION	UND	50	$ 7.446.459,00	$ 372.322.950,00	5,04%	5,20%	5,20%	5,20%	5,23%		5,39%	5,39%									
7.04	MONITOR ESTACION OPERADOR	UND	24	$ 2.860.297,00	$ 68.647.128,00	0,59%	0,69%	0,71%	0,71%	0,71%		0,99%	0,99%									

PERIODO DE SUSPENSIÓN PROPUESTO
2 AGO 2025 - 7 AGO 2025

CURVA S (VALOR PLANEADO PLAN CHOQUE 7 DE JULIO)
PROYECTO SIES CCTV-NUSE 123 LETICIA



	7-jul	13-jul	20-jul	27-jul	1-ago	10-ago	18-ago
VALOR PLANEADO ANTERIOR	77,41%	87,57%	89,81%	90,39%	92,37%	99,10%	100,00%

	7-jul	13-jul	20-jul	27-jul	1-ago	10-ago	18-ago
VALOR PLANEADO	**77,41%**	**87,57%**	**89,81%**	**90,39%**	**92,37%**	**99,10%**	**100,00%**

FABIAN GUZMAN SOTO
GERENTE GENERAL
MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA SAS

JULIAN A. LOZANO F.
GERENTE DE PROYECTO
MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA SAS

Re: SOLICITUD SUSPENSIÓN CONTRATO 775 DE 2023 (versión final)

Miércoles, Julio 30, 2025 17:28 -05

Proyectos proyectos@megaproyectos.net

Para

gerencia@indutech.com.co

Cc

gobierno@leticia-amazonas.gov.co Fabian Guzman Soto Contratacion

Cordial saludo,

Amablemente se envía nuevamente oficio MP-CE-2025-027, con ajuste en el anexo del plan de choque ajustado en su versión final, dado que en la graficación de la curva ese y tabla consolidada se cometió un error en la tabulación (se repitio el avance planeado del corte 10 de agosto de 2025 en el corte del 1 de agosto de 2025, luego se ajusta la grafica en la vesion enviada en el presente correo "***MP-CE-2025-027 SOLICITUD SUSPENSION CTO 775-2023 VF.pdf***".

Nota: De igual forma se anexa el plan de choque ajustado en su versión final en formato de libro de cállculo para su revisión y fines pertinentes ("***20250727 - MATRIZ PLAN CHOQUE Y CURVA S JUL.7 vF2.xlsx***")

Por favor omitir archivos anteriores.

Atentamente

--

Julián Andrés Lozano Flórez
MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA
Project Manager
+57 3143092945
proyectos@megaproyectos.net

Antes de imprimir el contenido de este mensaje o documentos adjuntos reflexione si es estrictamente necesario: "El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos"

Nota: *Toda la información contenida en este mensaje, así como en sus archivos adjuntos es confidencial y está dirigida única y exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información que no es del dominio público. Si usted ha recibido este correo por error, por favor notifique al remitente u omita su contenido, y bórrelo de su bandeja y su equipo. Muchas Gracias. "Cualquier uso, distribución o reproducción de este correo y su contenido sin la autorización del remitente queda prohibido".*

El Miércoles, Julio 30, 2025 17:09 -05, "Proyectos" <proyectos@megaproyectos.net> Ha escrito:

> Cordial saludo estimado ingeniero Alejandro
>
> Conforme al asunto de la referencia, amablemente se envía adjunto oficio MP-CE-2025-027 con asunto "SOLICITUD SUSPENSIÓN CONTRATO 775 DE 2023", junto con sus anexos.
>
> **Nota:** Se adjunta plan de choque ajustado en su versión final tanto en pdf como en formato xlsx para su facil revisión.
>
> Agradecemos de antemano su acostubrada gestión y pronta respuesta
>
> Atentamente
> --
>
> **Julián Andrés Lozano Flórez**
> MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA
> Project Manager
> +57 3143092945
> proyectos@megaproyectos.net
>
> *Antes de imprimir el contenido de este mensaje o documentos adjuntos reflexione si es estrictamente necesario: "El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos"*
>
> ***Nota:*** *Toda la información contenida en este mensaje, así como en sus archivos adjuntos es confidencial y está dirigida única y exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información que no es del dominio público. Si usted ha recibido este correo por error, por favor notifique al remitente u omita su contenido, y bórrelo de su bandeja y su equipo. Muchas Gracias. "Cualquier uso, distribución o reproducción de este correo y su contenido sin la autorización del remitente queda prohibido".*

PNG 187B69-688A9C80-FB-6CF49100

15.2 KiB

PNG 187B69-688A9C80-FD-6CF49100

15.6 KiB

PDF MP-CE-2025-027 SOLICITUD SUSPENSION CTO 775-2023 VF.pdf

2.5 MiB

20250727 - MATRIZ PLAN CHOQUE Y CURVA S JUL.7 vF2.xlsx

938 KiB

Oficio solicitud contratista MP-CE-2025-028

MP-CE-2023-028

Leticia, 06 de agosto de 2025

Señores
INDUTECH SAS
Interventoría Cto 775-2023
gerencia@indutech.com.co
Ciudad

Copia:
ISMAEL CASTILLO PANTEVIZ
Secretaría de Gobierno
Alcaldía de Leticia

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA CONTRATO 775 DE 2023

Cordial saludo estimados señores,

En el marco del contrato N°775 de 2023 suscrito entre el municipio de Leticia y Megaproyectos de tecnología SAS, que tiene como objeto "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD - SIES (CCTV – 123) DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS", solución tecnológica enfocada a la seguridad y convivencia ciudadana, que impactará de manera positiva en los indicadores de seguridad de esta hermosa ciudad, respetuosamente solicitamos la prórroga del contrato 775 de 2023 por siete (7) días, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

Como es de su conocimiento, tal como lo manifiesta la compañía ORACLE en el comunicado anexo a este oficio, la adquisición de la licencia ORACLE ***– "…la debe realizar el Municipio de Leticia, ya que ellos son el usuario final que requerirá el uso de la licencia, por lo cual, por política de Oracle ellos deben ser los responsables de la compra del software…" -***, dada su aplicación cliente final, como se comunicó oportunamente en la vigencia anterior (ver anexo "***COMUNICACIÓN ORACLE COLOMBIA***"), y como es sabido, la administración se encuentra adelantando el trámite respectivo para su adquisición. Sin embargo, a menos de 6 días para la culminación del contrato, aún no se ha culminado este proceso de adquisición y tal como se ha venido manifestando, además del tiempo necesario para culminar este proceso contractual se debe considerar también el tiempo que estipule el municipio como término para que el adjudicatario haga entrega de la misma, y los tiempos necesarios para su implementación, los cuales ya son insuficientes.

Por otro lado, y como también es de conocimiento de las partes, la Empresa de Energía para el Amazonas (ENAM) S.A. E.S.P., conforme a sus políticas y procedimientos internas, manifestó que la conexión de los puntos de cámara a su red de baja tensión para la energización de los mismos debe ser realizada únicamente por su personal técnico, lo que conlleva a una dependencia de un tercero para la finalización de estos puntos de cámara y todas las actividades posteriores a la energización de los mismos, como son las configuraciones finales, visualización en centro de mando, pruebas y ajustes finales. La ENAM S.A. E.S.P. ha energizado una gran cantidad de puntos, pero aún faltan ocho (8) puntos por energizar y a la fecha no se cuenta con disponibilidad de agenda, según última comunicación telefónica con el personal encargado, y adicionalmente es requerido atender algunos requerimientos documentales para continuar con el trámite.

Cabe aclarar que, el convenio marco 1340 de 2023, del cual se derivan los contratos 775 de 2023 y 467 de 2025, tiene una fecha de finalización del 18 de agosto de 2023.

Luego, por todo lo anterior, se hace necesario proceder inmediatamente con la prórroga del contrato 775 de 2023, por un término de siete (7) días calendario, es decir hasta el 18 de agosto de 2025, dado el término del convenio marco 1340 de 2023, del cual se derivan el contrato de implementación 775 de 2023 y el contrato de interventoría 467 de 2023. Para lo cual se adjunta plan de choque ajustado (ver plan de choque anexo "***20250707 - PROPUESTA PLAN CHOQUE Y CURVA S HASTA AGO 18 v1.xlsx***" y ***20250707 - PROPUESTA.CURVA.S.PLAN.CHOQUE.AL.AGO.18 - CTO.775.2023 v1.pdf***).

Es importante tener en cuenta que, el día 13 de julio de 2025 se presentó, mediante correo electrónico, una primera propuesta del plan de choque solicitando una suspensión a los contratos y al convenio marco, por un término de 19 días hábiles, aproximadamente 30 días calendario, considerando las circunstancias que a la fecha aún persisten, solicitud que fue negada en primera medida, por tanto, se procedió a presentar plan de choque ajustado hasta el 18 de agosto, planteando un periodo de suspensión de 6 días, y el día 30 de julio de 2025 se radicó oficio MP-CE-2025-027, con asunto "SOLICITUD SUSPENSIÓN CONTRATO 775 DE 2023", reiterando la solicitud de suspensión con los respectivos soportes incluyendo el plan de choque ajustado en su versión final hasta el 18 de agosto de 2025, para alinearse a los términos del convenio marco, propuesta que fue desestimada por el municipio, recomendando en su lugar una prorroga que se ajustara al término del convenio marco, procediendo así con la presente solicitud. Entendemos que la situación actual del convenio marco, no permite extender los contrato más allá del 18 de agosto de 2025, siendo el objetivo de la presente solicitud llevar la ejecución de los contratos hasta esta fecha, sin embargo, reiteramos que las circunstancias actuales tanto con la licencia Oracle como con la energización de los puntos de cámara persisten y son inciertos a la fecha, por lo que luego de surtir la prórroga permitida de la presente solicitud, por los motivos ya explicados, se explore la posibilidad de la modificación al convenio marco que permita contar con los tiempos suficientes para que estas circunstancias que afectan directamente la ejecución del proyecto se superen del todo, y podamos culminar a satisfacción con el mismo, teniendo en cuenta el alto porcentaje de ejecución logrado a la fecha y que son circunstancias ajenas a nuestro resorte.

Agradecemos su acostumbrada atención

Cordialmente

FABIAN GUZMAN SOTO
REPRESENTANTE LEGAL
MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S
CONTRATISTA CTO. 775 DE 2023

Proyectó: *Julian Lozano /*
Project Manager

ANEXOS:

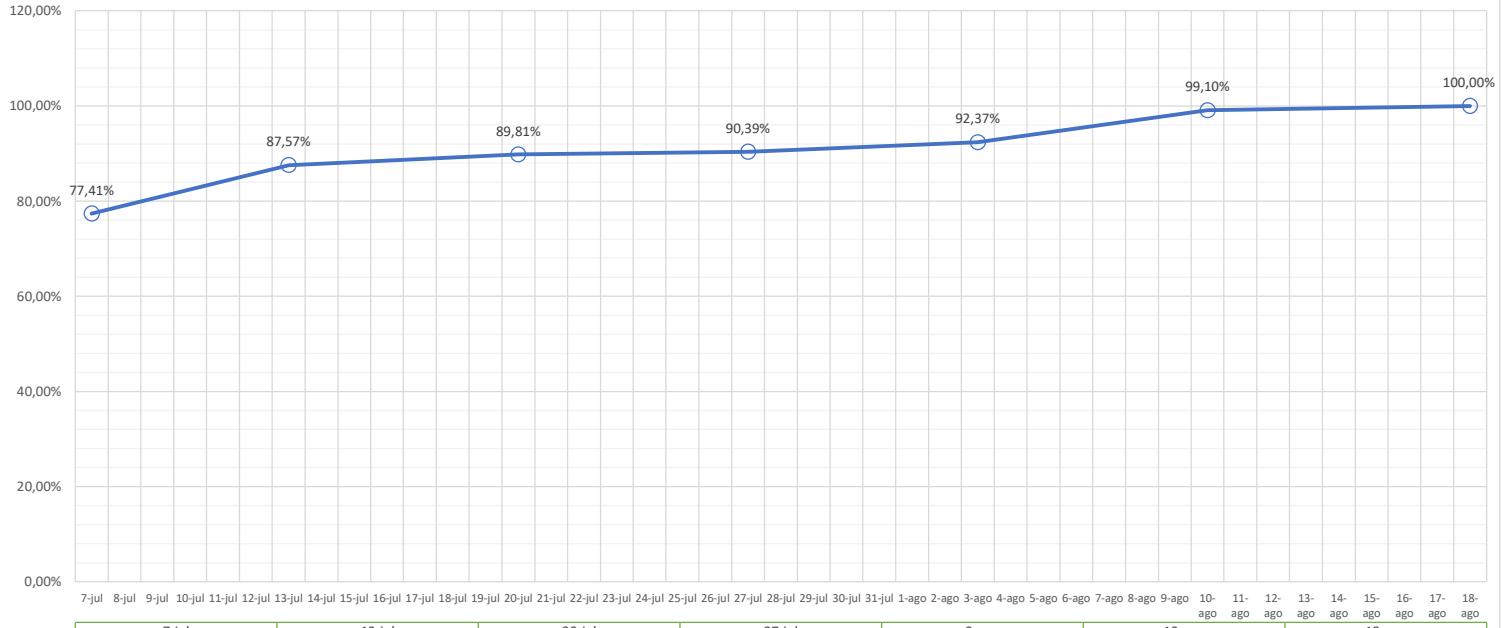
- ***COMUNICACIÓN ORACLE COLOMBIA.pdf***
- ***20250707 - PROPUESTA PLAN CHOQUE Y CURVA S HASTA AGO 18 v1.xlsx***
- ***20250707 - PROPUESTA.CURVA.S.PLAN.CHOQUE.AL.AGO.18 - CTO.775.2023 v1.pdf***

SEGUIMIENTO PLAN DE CHOQUE PROYECTO SIES CCTV-NUSE 123 LETICIA, AMAZONAS

PROYECTO SIES CCTV-NUSE 123 LETICIA-AMAZONAS

						VALOR PLANEADO ANTERIOR							VALOR EJECUTADO						
ÍTEM	DESCRIPCION	UND	CAN	VR/UNIT	VR/TOTAL	07-jul-25	13-jul-25	20-jul-25	27-jul-25	03-ago-25	10-ago-25	18-ago-25	07-jul-25	13-jul-25	20-jul-25	27-jul-25	03-ago-25	10-ago-25	18-ago-25
PROYECTO SIES CCTV-NUSE 123 LETICIA-AMAZONAS					###########	77,41%	87,57%	89,81%	90,39%	92,37%	99,10%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
1.1	ESTUDIOS Y DISEÑOS	GLB	1	$ 208.226.891,00	$ 208.226.891,00	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,02%	3,02%	3,02%							
2.1.A	ESTACION DE TRABAJO OPERADOR 123 WORKSTATION TIPO 1	UND	9	$ 31.214.590,00	$ 280.931.310,00	2,43%	2,56%	2,56%	2,56%	2,58%	4,07%	4,07%							
2.2.A	MODULOS- PUESTOS DE TRABAJO (Puestos de trabajo, sillas, gaveta, porta cpu)	UND	9	$ 5.806.390,00	$ 52.257.510,00	0,45%	0,75%	0,75%	0,75%	0,76%	0,76%	0,76%							
2.03	PLANTA TELEFÓNICA SOLUCION TELEFONICA + TEL IP	UND	1	$ 57.170.316,00	$ 57.170.316,00	0,49%	0,74%	0,74%	0,74%	0,75%	0,83%	0,83%							
2.04	GRABADORA DE VOZ	UND	1	$ 99.803.929,00	$ 99.803.929,00	0,86%	0,86%	0,86%	0,86%	0,87%	1,30%	1,45%							
2.05	SERVIDOR SUBSISTEMA 123	UND	1	$ 99.803.929,00	$ 99.803.929,00	0,86%	0,86%	0,86%	0,86%	0,87%	1,30%	1,45%							
2.06	LICENCIA ORACLE	UND	1	$ 36.211.924,00	$ 36.211.924,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%							
2.07	EQUIPO DE ADMINISTRACION TIPO RACK DESLIZANTE	UND	1	$ 19.330.807,00	$ 19.330.807,00	0,17%	0,17%	0,17%	0,17%	0,17%	0,28%	0,28%							
2.08	SWITCH KVM	UND	1	$ 7.182.300,00	$ 7.182.300,00	0,06%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,10%	0,10%							
2.09	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1	$ 10.639.880,00	$ 10.639.880,00	0,09%	0,14%	0,14%	0,14%	0,14%	0,15%	0,15%							
2.10	MUEBLE PARA IMPRESORA	UND	1	$ 1.094.519,00	$ 1.094.519,00	0,01%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%							
2.11	REMOTIZACION DE AUDIO (HARDWARE Y SOFTWARE)	UND	4	$ 1.062.200,00	$ 4.248.800,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,04%	0,06%	0,06%							
2.12	MANOS LIBRES Y/O DIADEMAS PROFESIONALES	UND	50	$ 1.956.450,00	$ 97.822.500,00	0,85%	0,85%	0,85%	0,85%	1,42%	1,42%	1,42%							
2.13	SWITCH TIPO 6	UND	1	$ 35.743.200,00	$ 35.743.200,00	0,31%	0,46%	0,46%	0,49%	0,49%	0,52%	0,52%							
2.01.B	ESTACION DE TRABAJO OPERADOR CCTV WORKSTATION TIPO 1	UND	3	$ 31.214.590,00	$ 93.643.770,00	0,81%	1,21%	1,28%	1,28%	1,29%	1,36%	1,36%							
2.02.B	MODULOS- PUESTOS DE TRABAJO (Puestos de trabajo, sillas, gaveta, porta cpu)	UND	3	$ 5.806.390,00	$ 17.419.170,00	0,15%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%							
3.01	CÁMARAS PTZ TIPO DOMO (TIPO 2)	UND	50	$ 17.023.500,00	$ 851.175.000,00	11,04%	11,04%	11,04%	11,04%	11,71%	12,33%	12,33%							
3.02	CÁMARAS FIJAS TIPO 1	UND	40	$ 5.900.120,00	$ 236.004.800,00	3,06%	3,06%	3,06%	3,06%	3,25%	3,42%	3,42%							
3.03	FIBRA ÓPTICA MONOMODO + FUSION	ML	31200	$ 36.232,00	###########	15,44%	15,44%	15,48%	15,48%	15,56%	16,38%	16,38%							
3.04	SWITCH TIPO 1	UN	50	$ 4.810.200,00	$ 240.510.000,00	2,08%	2,70%	3,15%	3,29%	3,31%	3,48%	3,48%							
3.05	SWITCH TIPO 6	UND	1	$ 35.743.200,00	$ 35.743.200,00	0,31%	0,46%	0,49%	0,49%	0,49%	0,52%	0,52%							
3.06	SISTEMA DE VISUALIZACION	UND	1	$ 85.223.788,00	$ 85.223.788,00	0,74%	1,11%	1,17%	1,17%	1,17%	1,23%	1,23%							
3.07	MONITOR DE VISUALIZACION	UND	8	$ 24.834.359,00	$ 198.674.872,00	2,00%	2,58%	2,72%	2,72%	2,73%	2,88%	2,88%							
3.08	JOYSTICK DE OPERACIÓN	UND	4	$ 6.092.565,00	$ 24.370.260,00	0,25%	0,32%	0,33%	0,33%	0,34%	0,35%	0,35%							
3.09	UPS DE 2KVA	UND	50	$ 5.211.492,00	$ 260.574.600,00	3,38%	3,38%	3,42%	3,57%	3,59%	3,77%	3,77%							
3.10	UPS DE 15KVA	UND	1	$ 59.021.172,00	$ 59.021.172,00	0,60%	0,77%	0,81%	0,81%	0,81%	0,86%	0,86%							
3.11	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO POR CAMARA	UND	90	$ 10.341.887,00	$ 930.769.830,00	8,05%	12,07%	12,74%	12,74%	12,81%	13,48%	13,48%							
3.12	SERVIDOR VMS	UND	1	$ 99.803.929,00	$ 99.803.929,00	1,01%	1,29%	1,37%	1,37%	1,37%	1,45%	1,45%							
3.13	SOFTWARE DE VISUALIZACION, CONTOL Y ADMINISTRACION	UND	1	$ 48.516.369,00	$ 48.516.369,00	0,42%	0,63%	0,66%	0,66%	0,67%	0,70%	0,70%							
3.14	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	UND	1	$ 13.178.300,00	$ 13.178.300,00	0,11%	0,17%	0,18%	0,18%	0,18%	0,19%	0,19%							
3.15	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 36000 BTU	UND	1	$ 18.366.395,00	$ 18.366.395,00	0,16%	0,24%	0,25%	0,25%	0,25%	0,27%	0,27%							
4.01	GABINETES DE POSTE/FACHADA	UND	50	$ 3.672.337,00	$ 183.616.850,00	2,65%	2,65%	2,65%	2,65%	2,66%	2,66%	2,66%							
4.02	CORONAS ANTIESCALATORIAS	UND	50	$ 413.346,00	$ 20.667.300,00	0,30%	0,30%	0,30%	0,30%	0,30%	0,30%	0,30%							
4.03	ALIMENTACION Y DISTRIBUCION ELECTRICA CENTRO DE CONTROL	GL	1	$ 54.393.250,00	$ 54.393.250,00	0,47%	0,78%	0,78%	0,78%	0,79%	0,79%	0,79%							
4.04	BRAZOS SOPORTE PARA CAMARAS	UND	50	$ 557.288,00	$ 27.864.400,00	0,40%	0,40%	0,40%	0,40%	0,40%	0,40%	0,40%							
4.05	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (Puntos de cámara y sala de control y nodo) TIPO 2	UND	51	$ 3.651.535,00	$ 186.228.285,00	1,88%	2,16%	2,45%	2,54%	2,63%	2,70%	2,70%							
4.06	CANALIZACION ELECTRICA DE CAMARAS Y NODOS	UND	50	$ 3.655.292,00	$ 182.764.600,00	2,10%	2,33%	2,51%	2,57%	2,62%	2,65%	2,65%							
4.07	GABINETES EQUIPOS CUARTO DE EQUIPOS	UND	3	$ 3.966.492,00	$ 11.899.476,00	0,17%	0,17%	0,17%	0,17%	0,17%	0,17%	0,17%							
4.08	PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO	UND	19	$ 1.278.587,00	$ 24.293.153,00	0,21%	0,35%	0,35%	0,35%	0,35%	0,35%	0,35%							
4.09	CONTROL DE ACCESO FACIAL A SALA DE CONTROL	UND	2	$ 18.300.500,00	$ 36.601.000,00	0,37%	0,47%	0,47%	0,50%	0,50%	0,53%	0,53%							
4.10	SISTEMA DE APERTURA	UND	2	$ 6.537.886,00	$ 13.075.772,00	0,11%	0,17%	0,18%	0,18%	0,18%	0,19%	0,19%							
4.11	SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS, ESTACION MANUAL EXTINTOR, LUZ ESTROBOSCOPICA Y CONTROL DE ACCESO	UND	1	$ 31.160.358,00	$ 31.160.358,00	0,27%	0,40%	0,43%	0,43%	0,43%	0,45%	0,45%							
4.12	LOCKER METALICO DE DOBLE COMPARTIMIENTO	UND	2	$ 1.633.269,00	$ 3.266.538,00	0,03%	0,03%	0,03%	0,03%	0,03%	0,05%	0,05%							
4.13	ARCHIVADORES RODANTES	UND	1	$ 8.785.000,00	$ 8.785.000,00	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%	0,13%	0,13%							
5.01	**ADAPTACION CENTRO DE MONITOREO Y CUARTO DE EQUIPOS**	GL	1	$ 80.371.084,00	$ 80.371.084,00	0,83%	0,99%	0,99%	0,99%	0,99%	1,16%	1,16%							
6.01	**KIT SEGURIDAD CAI's Y/O ESTACIONES DE POLICÍA**	KIT	3	$ 40.126.892,00	$ 120.380.676,00	1,35%	1,56%	1,56%	1,65%	1,66%	1,74%	1,74%							
7.01	PLANTA ELECTRICA DE 40KVA Y TRANSFERENCIA	UND	1	$ 106.009.646,00	$ 106.009.646,00	0,92%	0,92%	0,92%	0,92%	0,92%	0,92%	1,54%							
7.02	AIRE ACONDICIONADO DE 2 CASSETTE 24BTU	UND	2	$ 26.483.515,00	$ 52.967.030,00	0,46%	0,69%	0,73%	0,73%	0,73%	0,77%	0,77%							
7.03	POSTES TIPO 3 E INSTALACION	UND	50	$ 7.446.459,00	$ 372.322.950,00	5,04%	5,20%	5,20%	5,20%	5,23%	5,39%	5,39%							
7.04	MONITOR ESTACION OPERADOR	UND	24	$ 2.860.297,00	$ 68.647.128,00	0,59%	0,69%	0,71%	0,71%	0,71%	0,99%	0,99%							

CURVA S (VALOR PLANEADO PLAN CHOQUE 7 DE JULIO)
PROYECTO SIES CCTV-NUSE 123 LETICIA



	7-jul	13-jul	20-jul	27-jul	3-ago	10-ago	18-ago
VALOR PLANEADO ANTERIOR	77,41%	87,57%	89,81%	90,39%	92,37%	99,10%	100,00%

	7-jul	13-jul	20-jul	27-jul	3-ago	10-ago	18-ago
VALOR PLANEADO	**77,41%**	**87,57%**	**89,81%**	**90,39%**	**92,37%**	**99,10%**	**100,00%**

FABIAN GUZMAN SOTO
GERENTE GENERAL
MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA SAS

JULIAN A. LOZANO F.
GERENTE DE PROYECTO
MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA SAS

Oficio concepto favorable interventoría RAD.467.2025.004

Re: SOLICITUD PRORROGA CONTRATO 775 DE 2023

Viernes, Agosto 08, 2025 11:12 -05

General Manager gerencia@indutech.com.co

Para

Proyectos

Cc

gobierno@leticia-amazonas.gov.co Fabian Guzman Soto Contratacion

Señores

MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA

Gerencia de Proyecto COT. 775/2023

Copia:
ISMAEL CASTILLO PANTEVIZ
Secretaría de Gobierno
Alcaldía de Leticia

Cordial saludo,

Por medio del presente, y en el marco del Contrato de Interventoría No. 467 de 2025, me permito remitir a ustedes el **radicado No.** RAD.467.2025.004, mediante el cual se emite **concepto técnico favorable** a la solicitud de **prórroga del Contrato de Implementación No. 775 de 2023**, presentada por su Empresa el pasado 6 de agosto de 2025.

El análisis técnico y jurídico realizado por esta interventoría sustenta la viabilidad de la solicitud, bajo las condiciones establecidas en el documento adjunto. Así mismo, se informa que se realizará el respectivo escalamiento ante la Secretaría de Gobierno del Municipio de Leticia, con el fin de solicitar la autorización y viabilidad institucional correspondiente.

Quedamos atentos a cualquier observación adicional o documentación complementaria que consideren necesaria.

INDUTECH SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

Diego Alejandro Coronado Jara
INDUTECH SOLUCIONES INTEGRALES SAS
General Project
+57 3178945909
gerencia@indutech.com.co

El mié, 6 ago 2025 a la(s) 3:04 p.m., Proyectos (proyectos@megaproyectos.net) escribió:

> Señores
> **INDUTECH SAS**
> Interventoría Cto 775-2023
> gerencia@indutech.com.co
> Ciudad
>
> Copia:
> **ISMAEL CASTILLO PANTEVIZ**
> Secretaría de Gobierno
> Alcaldía de Leticia
>
> **ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA CONTRATO 775 DE 2023**
>
> Cordial saludo estimados señores,
>
> Conforme al asunto de la referencia, amablemente se envía adjunto oficio MP-CE-2025-028, solicitando prorroga por siete (7) días al contrato 775 de 2023, conforme a la recomendación del municipio para alinearse con los términos de ejecución del convenio marco 1340 de 2023.
>
> Se anexa:
>
> - ***MP-CE-2025-028 SOLICITUD PRORROGA CTO 775-2023.pdf***
> - ***COMUNICACIÓN ORACLE COLOMBIA.pdf***
> - ***20250707 - PROPUESTA PLAN CHOQUE Y CURVA S HASTA AGO 18 v1.xlsx***

- ***20250707 - PROPUESTA.CURVA.S.PLAN.CHOQUE.AL.AGO.18 - CTO.775.2023 v1.pdf***

Atentamente

--

Julián Andrés Lozano Flórez
MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA
Project Manager
+57 3143092945
proyectos@megaproyectos.net

Antes de imprimir el contenido de este mensaje o documentos adjuntos reflexione si es estrictamente necesario: "El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos"

Nota: *Toda la información contenida en este mensaje, así como en sus archivos adjuntos es confidencial y está dirigida única y exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información que no es del dominio público. Si usted ha recibido este correo por error, por favor notifique al remitente u omita su contenido, y bórrelo de su bandeja y su equipo. Muchas Gracias. "Cualquier uso, distribución o reproducción de este correo y su contenido sin la autorización del remitente queda prohibido".*

PNG 3D9E2D-6893B500-1A3-6FD21680

15.2 KiB

PNG image.png

39.4 KiB

PDF RAD.467.2025.004.pdf

549 KiB

INDUTECH
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

RAD.467.2025.004

Leticia, 08 Agosto de 2025

Señores:
MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA
Gerencia de Proyecto COT. 775/2023

Referencia: Contrato N°775 de 2023 suscrito entre el municipio de Leticia y Megaproyectos de tecnología SAS, que tiene como objeto "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD - SIES (CCTV – 123) DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS",

Asunto: Solicitud Prorroga Contrato 775 de 2023

Cordial saludo,

En atención a su comunicación radicada bajo número MP-CE-2025-028, mediante la cual se solicita una prórroga de siete (7) días calendario al Contrato de Implementación No. 775 de 2023, esta interventoría, en ejercicio de sus funciones y atribuciones contractuales, se permite emitir concepto técnico favorable, sustentado en el análisis detallado de las condiciones contractuales, técnicas y administrativas actuales del proyecto.

I. Antecedentes y contexto del proyecto

El Contrato 775 de 2023, suscrito en el marco del Convenio Interadministrativo CD-1340-2023 entre el Municipio de Leticia y el Ministerio del Interior, tiene por objeto la implementación del Sistema de Emergencia y Seguridad SIES 123, que incluye el despliegue de infraestructura tecnológica de vigilancia (CCTV), sistemas de comunicación y software especializado.

Dicho proyecto ha enfrentado diversos desafíos técnicos y administrativos, que han requerido ajustes operativos por parte del implementador, con acompañamiento de esta interventoría.

II. Sustento técnico de la solicitud de prórroga

Una vez revisada la documentación allegada, se identifican las siguientes causas objetivas y debidamente soportadas que justifican la solicitud de ampliación del plazo contractual:

1. Demora en la adquisición de la Licencia ORACLE

El módulo de software que gestiona las bases de datos del sistema SIES 123 requiere la activación de una licencia ORACLE, cuya compra recae sobre la administración municipal, en virtud de una modificación presupuestal vía otrosí. Esta situación, reportada oportunamente, ha generado retrasos en la configuración final del sistema, sin ser imputable al contratista.

2. Energización de puntos críticos por parte de ENAM S.A. E.S.P.

Actualmente se requiere la energización de ocho (8) puntos de cámara, actividad que solo puede ser ejecutada por la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica en el municipio. A la fecha, ENAM ha venido programando estas intervenciones bajo sus propios tiempos operativos, lo que ha limitado el avance total del componente CCTV.

3. Negación previa de solicitud de suspensión

En su momento, el contratista elevó solicitud formal de suspensión del contrato, buscando mantener la integridad técnica del proyecto ante los retrasos por causas externas. Dicha solicitud fue negada, por lo que la única alternativa jurídica viable ha sido la solicitud de una prórroga, respetando el marco temporal del convenio.

4. Viabilidad jurídica y técnica

La prórroga solicitada no excede la vigencia del Convenio CD-1340-2023, que fenece el 18 de agosto de 2025. La ampliación del plazo en siete (7) días calendario, a partir del 11 de agosto, es jurídicamente admisible y permite el cumplimiento integral del objeto contractual, garantizando la funcionalidad operativa del sistema SIES 123.

III. Condicionalidad de la aprobación y obligación de escalamiento

Aunque esta interventoría emite concepto técnico favorable a la solicitud presentada por el contratista, es preciso dejar constancia de que nuestra función y presencia está sujeta a la vigencia del Contrato de Interventoría No. 467 de 2025, el cual culmina el día 12 de agosto de 2025.

En ese sentido, y con fundamento en los principios de la vigilancia y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento de un contrato:

Para que la prórroga del Contrato 775 de 2023 sea legalmente viable y operativa, debe estar acompañada obligatoriamente de una prórroga y adición temporal del Contrato de Interventoría No. 467 de 2025.

Solo bajo dicha ampliación simultánea será posible garantizar:

- La continuidad del control técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental del proyecto,
- La supervisión integral de los trabajos finales de implementación,
- Y la emisión de los informes de cierre y actas de verificación requeridas para la legalización y liquidación del convenio.

En consecuencia, esta interventoría realizara el debido escalamiento al Municipio de Leticia – Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, para que, en su calidad de entidad contratante y supervisora, evalúe y autorice de manera simultánea la prórroga del Contrato 775 de 2023, así como la correspondiente adición y ampliación del Contrato 467 de 2025, en el marco del convenio CD-1340-2023.

IV. Conclusión

Esta interventoría reitera su disposición para seguir acompañando técnica y jurídicamente el cierre exitoso del proyecto SIES 123, siempre y cuando se mantenga vigente el marco contractual que garantice el cumplimiento de nuestras funciones de vigilancia y control.

Atentamente,

DIEGO ALEJANDRO CORONADO JARA
INDUTECH SOLUCIONES INTEGRALES SAS
General Project
Interventoría – Contrato No. 467 de 2025
+57 317 894 5909
gerencia@indutech.com.co

Re: SOLICITUD DE VIABILIDAD Y AUTORIZACIÓN PARA PRORROGA Y ADICIÓN CONTRATO 467 DE 2025

Lunes, Agosto 11, 2025 10:56 -05

General Manager gerencia@indutech.com.co

Para

gobierno@leticia-amazonas.gov.co

Cc

Proyectos contratacion@megaproyectos.ne

Respetado Dr. Ismael Castillo Panteviz,
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana – Municipio de Leticia:

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito **remitir para su conocimiento y trámite** el **radicado adjunto RAD.467.2025.006** de fecha **11 de agosto de 2025**, mediante el cual:

- Se **emite concepto técnico favorable** a la **prórroga del Contrato 775 de 2023** (MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA S.A.S.), y
- Se **solicita la viabilidad y autorización** para:
 1. **Prorrogar el Contrato de Interventoría No. 467 de 2025** por **seis (6) días calendario** (del **13 al 18 de agosto de 2025**), y
 2. **Ajustar la forma de pago** (Literal 3) a **dos hitos**: **90%** contra **aprobación del primer informe de avance** de la interventoría y **10%** contra **recibo final e informe de cierre**, manteniéndose inalterado el valor total y las demás cláusulas contractuales.

Adicionalmente, y como se precisa en el escrito, **solicitamos tener por no presentado el RAD.467.2025.005**, sustituyéndolo por el **RAD.467.2025.006** como posición oficial de esta interventoría.

Agradecemos se **remita a la Oficina Asesora Jurídica** para la **revisión y elaboración del Otrosí Modificatorio No. 1**, que **únicamente** modificará los **Literales 2 (plazo de ejecución)** y **3 (forma de pago)** del Contrato 467 de 2025, con miras a su posterior **publicación en SECOP II**. Todo lo anterior, **sin exceder la vigencia del Convenio CD-1340-2023 (18 de agosto de 2025)** y asegurando la continuidad del control técnico y administrativo durante el cierre del proyecto.

Quedo atento a la **confirmación de recibido** y número de radicación interna, así como a cualquier aclaración o soporte adicional que estimen pertinente.

Atentamente,

Diego Alejandro Coronado Jara
General Project
INDUTECH SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. – Interventoría Cto. 467 de 2025
Cel. +57 317 894 5909
gerencia@indutech.com.co

El vie, 8 ago 2025 a la(s) 11:19 a.m., General Manager (gerencia@indutech.com.co) escribió:

> Señores:
> **ALCALDÍA MUNICIPAL DE LETICIA**
> Dr. ISMAEL CASTILLO PANTEVIZ
> Secretario de Gobierno y Convivencia
> Ciudadana.
>
> **Cordial saludo, señor Secretario,**
>
> Por medio del presente, me permito remitir el **radicado No.** RAD.467.2025.005 suscrito por esta interventoría, mediante el cual se **solicita formalmente la viabilidad y autorización para la prórroga y adición del Contrato de Interventoría No. 467 de 2025**, suscrito con INDUTECH Soluciones Integrales S.A.S.
>
> Esta solicitud se fundamenta en el **concepto técnico favorable emitido el 8 de agosto de 2025** (radicado RAD.467.2025.004), frente a la prórroga solicitada por el contratista MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA S.A.S., respecto al Contrato de Implementación No. 775 de 2023.

En virtud de los principios de legalidad, transparencia y control técnico continuo, se requiere que la interventoría se extienda de forma proporcional al nuevo plazo proyectado del contrato de implementación, de modo que el proyecto **SIES 123 – Leticia** cuente con acompañamiento integral hasta su cierre definitivo.

La solicitud contempla:

- Una **prórroga de seis (6) días calendario** al Contrato 467 de 2025.
- Una **adición presupuestal por valor de $6.642.825,44 M/cte**.
- El soporte técnico correspondiente (se anexa tabla de cantidades y precios).

Agradecemos su atención prioritaria a la presente solicitud, y quedamos atentos a cualquier instrucción adicional que desde la Secretaría se determine.

Diego Alejandro Coronado Jara
INDUTECH SOLUCIONES INTEGRALES SAS
General Project
+57 3178945909
gerencia@indutech.com.co

PNG image.png

39.4 KiB

PDF RAD.467.2025.006.pdf

5.5 MiB

INDUTECH
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

RAD.467.2025.006

Leticia, 11 de agosto de 2025

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LETICIA
Dr. ISMAEL CASTILLO PANTEVIZ
Secretario de Gobierno y Convivencia
Ciudadana.

Copia:
MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA
Gerencia de Proyecto COT. 775/2023

Referencia: Contrato de Interventoría No. 467 de 2025 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LAS ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD - SIES CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) y NUSE (123) - DE LA CIUDAD DE LETICIA EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LETICIA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR No. CD-1340-2023, CONTRATO 775 DE 2023."

Asunto: Concepto técnico favorable a la prórroga del Contrato 775/2023 y solicitud de viabilidad y autorización para: (i) prórroga del Contrato de Interventoría No. 467/2025 por seis (6) días (13 a 18 de agosto de 2025), y (ii) ajuste de la forma de pago (90%/10%) – Modificación de los literales 2 y 3

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de prórroga presentada por el contratista MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA S.A.S. respecto del Contrato 775 de 2023 (oficio MP-CE-2025-028, del 06 de agosto de 2025), y al concepto técnico favorable emitido por esta interventoría mediante radicado 567.2025.04 (08 de agosto de 2025), nos permitimos ajustar lo comunicado a la Secretaría de Gobierno y Convivencia.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos que se tenga por no presentado el radicado RAD.467.2025.005, remitido previamente por esta interventoría (en el que se planteó prórroga y adición), y que, en su lugar, se considere el presente radicado RAD.467.2025.006 como nuestra posición oficial, conforme se detalla a continuación:

I. Solicitud puntual.

Con fundamento en los principios de legalidad, planeación, economía, eficacia y transparencia (Ley 80 de 1993 y normas concordantes), esta interventoría solicita:

- Prórroga sin adición del Contrato de Interventoría No. 467 de 2025 por seis (6) días calendario, del 13 al 18 de agosto de 2025, con el fin de asegurar la continuidad del control técnico, administrativo, legal, financiero, contable y ambiental durante el periodo de cierre del Contrato 775/2023, sin exceder el hito del Convenio CD-1340-2023 (18 de agosto de 2025).

 Que dicha prórroga se expida de manera simultánea con la decisión que adopte el Municipio frente a la prórroga del Contrato 775/2023, a fin de evitar vacíos de interventoría y garantizar la debida expedición de requerimientos, verificaciones, actas e informes finales.

- Ajuste de la forma de pago (Literal 3) del Contrato 467/2025 a un esquema de dos hitos, así: 90% contra presentación y aprobación del primer informe de avance de la Interventoría; y 10% contra el acta e informe de cierre debidamente aprobados. Este ajuste no implica adición ni modificación del valor contractual y mantiene íntegros los requisitos de pago previstos en el contrato (factura/cuenta de cobro, certificación de cumplimiento, aportes al Sistema de Seguridad Social y ARL, etc.).

II. Fundamentos técnicos y administrativos

La prórroga exclusiva de plazo (sin adición) y el ajuste a la forma de pago se sustentan en:

a) Dependencias externas ajenas al contratista y a la interventoría:

(i) adquisición de la Licencia ORACLE a cargo del Municipio como usuario final, y (ii) energización de ocho (8) puntos de cámara por ENAM S.A. E.S.P., conforme a su agenda y procedimientos internos. Estas condiciones exógenas demandan presencia activa de la interventoría para validar pruebas,

recibir y cerrar técnicamente los subsistemas CCTV y NUSE 123.

b) Integridad del control y cierre del proyecto:

se requiere interventoría vigente para el seguimiento en campo, validación de protocolos de pruebas, revisión y aprobación de informes finales, elaboración de actas y emisión del concepto técnico de cierre dentro del término del convenio.

c) Alineación de pagos a hitos verificables:

el esquema 90%/10% fortalece la trazabilidad y asegura la eficiencia en el uso de los recursos, sin alterar el valor contractual ni las garantías, y armoniza con el Plan Anual de Caja de la entidad.

III. Decisión de no solicitar adición presupuestal:

Luego de la revisión técnica y administrativa realizada por esta interventoría, y en aras de evitar desgaste administrativo en la búsqueda de rubros y la expedición de CDP y RP —trámite que, por su naturaleza, demanda tiempos de coordinación interdependencias— esta interventoría no solicitará adición al Contrato 467/2025, por:

1. **Restricción temporal cierta:** el Convenio CD-1340-2023 fenece el 18 de agosto de 2025; los plazos efectivos para surtir una adición presupuestal resultan materialmente escasos frente a los requerimientos procedimentales (soportes de disponibilidad, registro y modificación contractual), lo cual podría poner en riesgo la continuidad del control y la culminación a satisfacción del proyecto.

2. **Principio de integridad y eficacia:** priorizamos el interés general y la oportunidad del cierre técnico sobre la tramitación de una adición que, dada la inminencia de la fecha límite del convenio, no es determinante para el logro del objetivo esencial: terminar correctamente el proyecto.

3. **Alcance inalterado:** no se amplía el objeto ni las obligaciones de la interventoría; se trata únicamente de extender el plazo para concluir el seguimiento y control de las actividades remanentes del implementador y de terceros, sin reconocimiento de gastos adicionales a cargo de la entidad.

En ese sentido, actuamos en buena fe y priorizando el bien común de la comunidad, por encima del bien particular.

Agradecemos su gestión prioritaria para autorizar: (i) la prórroga por seis (6) días del Contrato 467/2025, y (ii) el ajuste de la forma de pago (Literal 3) en los términos indicados, y para disponer el trámite ante la Oficina Asesora Jurídica con miras a la elaboración del Otrosí Modificatorio No. 1, que únicamente modificará los literales 2 (plazo de ejecución) y 3 (forma de pago), permaneciendo inalteradas las demás cláusulas; lo anterior para su posterior publicación en SECOP II.

Atentamente;



DIEGO ALEJANDRO CORONADO JARA
GENERAL PROJECT
INDUTECH SOLUCIONES INTEGRALES SAS
Interventoría – Contrato No. 467 de 2025
+57 317 894 5909
gerencia@indutech.com.co

RESPUESTAS A REITERACIÓN NECESIDAD DE PRORROGA FINAL

RAD.467.2025.007 – Viabilidad técnica y jurídica a la solicitud MP-CE-2025-029

Jueves, Agosto 14, 2025 21:58 -05

General Manager gerencia@indutech.com.co

Para

gobierno@leticia-amazonas.gov.co

Cc

Proyectos Fabian Guzman Soto proyectos@indutech.com.co

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LETICIA
Despacho del Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Ciudad

cordial saludo

Por medio del presente, me permito remitir para su conocimiento y trámite el radicado adjunto RAD.467.2025.007 (fecha 14 de agosto de 2025), mediante el cual esta interventoría emite concepto técnico-jurídico favorable a la ampliación de plazo solicitada por el contratista (MP-CE-2025-029) para el Contrato 775 de 2023, indicando la viabilidad jurídica del ajuste condicionada a la modificación del Convenio Marco CD-1340-2023 por parte de sus intervinientes.

De igual forma, dejamos constancia de que la decisión final sobre la modificación de plazos corresponde exclusivamente al Municipio de Leticia, en coordinación con el Ministerio del Interior, como partes del Convenio. En todo caso, estamos a disposición para acompañar técnica y jurídicamente la elaboración de los instrumentos que se determinen (p. ej., minuta de otrosí al Convenio y ajustes correlativos de los contratos 775/2023 y 467/2025), así como para analizar y respaldar cualquier alternativa que propongan las partes, orientada a asegurar la continuidad, calidad y culminación en debidos términos del proyecto SIES (CCTV–NUSE 123), en beneficio de la comunidad de Leticia.

Quedo atento a las indicaciones para la coordinación de las mesas técnicas o jurídicas que estimen pertinentes

PDF RAD.467.2025.007.pdf

5.7 MiB

PDF MP-CE-2025-029 SOLICITUD AJUSTE PLAZO CTO 775-2023 Y CONVENIO MARCO.pdf

429 KiB

INDUTECH
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

RAD.467.2025.007

Leticia, 14 de agosto de 2025

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LETICIA
Dr. ISMAEL CASTILLO PANTEVIZ
Secretario de Gobierno y Convivencia
Ciudadana.

Copia:
MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA
Gerencia de Proyecto COT. 775/2023

Referencia: Contrato de Interventoría No. 467 de 2025 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LAS ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD - SIES CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) y NUSE (123) - DE LA CIUDAD DE LETICIA EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LETICIA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR No. CD-1340-2023, CONTRATO 775 DE 2023."

Asunto: Concepto técnico favorable a la solicitud realizada por el contratista

Cordial saludo,

En nuestra calidad de Interventoría del Contrato 467 de 2025 (INDUTECH Soluciones Integrales S.A.S.), y tras analizar el escrito MP-CE-2025-029 presentado por MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA S.A.S. respecto del Contrato 775 de 2023, emitimos concepto técnico-jurídico favorable a la ampliación del plazo del contrato de implementación y a la correlativa modificación del Convenio Marco CD-1340-2023. Dejamos expresa constancia de que la competencia decisoria recae exclusivamente en el Municipio de Leticia, en coordinación con el Ministerio del Interior, como partes del Convenio

1. Antecedentes y trazabilidad

Entre el 11 y el 14 de julio de 2025, el contratista del 775/2023 solicitó aclaratoria para excluir del presupuesto el ítem “Licencia ORACLE”, por política del fabricante que exige su adquisición directa por el Municipio (usuario final). El 15 de julio de 2025, esta Interventoría emitió concepto técnico favorable (RAD.467.2025.002), manteniendo a cargo del implementador la instalación, configuración e integración una vez el Municipio provea la licencia. El 6 de agosto de 2025, el contratista pidió prórroga por condiciones exógenas: (i) energización de ocho (8) puntos de cámara por ENAM S.A. E.S.P. y (ii) disponibilidad de la licencia ORACLE. El 8 de julio de 2023, esta Interventoría emitió concepto favorable para tramitar la prórroga del contrato 775/2025 bajo el radicado (RAD.467.2025.004), el 11 julio esta interventoría realizo solicitud formal para la prorroga del contrato 467/2025 en concordancia con la prórroga del contrato 775, bajo el radicado (RAD.467.2025.004).

2. Consideraciones técnicas – Validez de las causas (no son de resorte del contratista)

Las razones invocadas por el contratista son objetivas, verificables y ajenas a su órbita de control:

- Licencia ORACLE (NUSE 123): su adquisición corresponde al Municipio, por exigencia del fabricante. Sin ese insumo no es posible culminar parametrización, y puesta en marcha del subsistema 123.

- Energización por ENAM S.A. E.S.P.: la conexión de los 8 puntos a la red de baja tensión solo puede ejecutarla ENAM, conforme a su agenda y procedimientos. Sin energización no pueden cerrarse configuraciones, pruebas por punto, visualización, etc.

Subsisten, además, actividades críticas encadenadas (pruebas integrales de CCTV, validaciones de red/FO, consolidación de as-built, inventarios y respaldos), cuya culminación requiere presencia activa de la interventoría para asegurar calidad, funcionalidad y trazabilidad.

Conclusión técnica: la ampliación de plazo solicitada es razonable y necesaria, pues obedece a dependencias de terceros y condiciones exógenas que no son del resorte del contratista.

3. Consideraciones jurídicas – Viabilidad

La modificación de plazos es jurídicamente viable bajo los artículos 40 y 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015: ***procede por mutuo acuerdo, con motivación suficiente, sin desnaturalizar el objeto y observando los principios de planeación, economía, eficacia, moralidad y transparencia.***

Ahora bien, cuando la extensión incide en la vigencia del Convenio Marco CD-1340-2023, la ampliación queda condicionada a la previa suscripción del otrosí al Convenio entre el Municipio de Leticia y el Ministerio del Interior, antes de su vencimiento, con la correspondiente publicación en SECOP II. En ese entendido, la solicitud del contratista es jurídicamente viable, pero su procedencia depende de la decisión que adopten las partes del Convenio.

4. Viabilidad jurídica de la prórroga del convenio marco CD-1340-2023

En criterio de esta interventoría, y para efectos de sustentar la solicitud elevada por el contratista del CTO. 775/2023, sí es jurídicamente posible que el Municipio de Leticia y el Ministerio del Interior acuerden una prórroga del Convenio Marco CD-1340-2023, siempre que la modificación se perfeccione antes de su vencimiento, mediante otrosí debidamente motivado y publicado en SECOP II, y que se observen las siguientes condiciones mínimas: (i) mutuo acuerdo y oportunidad (suscripción previa a la expiración del convenio); (ii) motivación suficiente que acredite continuidad del objeto sin desnaturalizarlo; (iii) soporte presupuestal (CDP/RP vigentes y, si cruza vigencia fiscal, vigencias futuras o el ajuste presupuestal correspondiente); (iv) ajuste de garantías por el nuevo término; (v) publicidad y trazabilidad en SECOP II; y (vi) coherencia con los contratos derivados (Cto. 775/2023 de implementación y Cto. 467/2025 de interventoría), a fin de evitar vacíos de ejecución y de supervisión.

Lo anterior se sustenta en el artículo 209 de la Constitución Política (moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad), en los artículos 24, 25, 40 y 41 de la Ley 80 de 1993 (transparencia, planeación, modificación por mutuo acuerdo y requisitos de perfeccionamiento/ejecución), así como en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que regulan la formalización de modificaciones mediante otrosí, con soporte técnico-jurídico y presupuestal y su debida publicación. En materia presupuestal, resultan aplicables el Decreto 111 de 1996 y la Ley 819 de 2003, en cuanto a disponibilidad, registro y programación del gasto.

En consecuencia, desde la perspectiva jurídica esta interventoría ve viable la prórroga del convenio como medida idónea para garantizar la culminación ordenada del proyecto en pro del interés general y de la comunidad de Leticia. No obstante, se precisa que la decisión de adelantar y perfeccionar el otrosí depende exclusivamente de las partes del Convenio Marco (Municipio de Leticia y Ministerio del Interior).

5. Enfoque de interés general y buena fe

Esta Interventoría actúa conforme a los principios que rigen la función administrativa —interés general, buena fe, transparencia, economía y eficacia— privilegiando decisiones que beneficien a la comunidad de Leticia y materialicen los fines de seguridad y convivencia del Proyecto SIES (CCTV–NUSE 123). La ampliación solicitada no persigue ventajas particulares; su finalidad es garantizar un cierre ordenado y responsable, con continuidad de la supervisión, aseguramiento de la calidad técnica y trazabilidad integral de las actuaciones, mitigando reprocesos, riesgos operativos y eventuales controversias. En esa línea, el ajuste propuesto se alinea con la economía administrativa y la eficiencia del gasto público, al supeditar avances a hitos verificables y a la disponibilidad efectiva de insumos que se encuentran fuera de la esfera de control del contratista.

6. Precisión final sobre la competencia

Aunque, desde la técnica y el derecho, estimamos viable la ampliación y consideramos coherente la argumentación del contratista —fundada en causas exógenas no imputables—, dejamos constancia de que la decisión sobre la modificación de plazos recae exclusivamente en el Municipio de Leticia, en su condición de entidad contratante y parte del Convenio CD-1340-2023, en coordinación con el Ministerio del Interior. Nuestra actuación se enmarca en los principios de interés general y buena fe, y tiene como propósito único coadyuvar a un cierre ordenado, efectivo y verificable del sistema, en beneficio de la comunidad y al servicio de la ciudadanía.

Quedamos a disposición para, si así se determina, acompañar técnica y jurídicamente la elaboración de los instrumentos que correspondan —incluida, de ser el caso, los ajustes de los Contratos 775/2023 y 467/2025, Asimismo, estamos prestos a analizar y respaldar cualquier alternativa que propongan el Municipio y el Ministerio, orientada a asegurar la continuidad, la calidad y la culminación en debidos términos del proyecto. Nuestro compromiso es que cada decisión se materialice en resultados ciertos, oportunos y verificables al servicio de la comunidad de Leticia.

Atentamente;

DIEGO ALEJANDRO CORONADO JARA
GENERAL PROJECT
INDUTECH SOLUCIONES INTEGRALES SAS
Interventoría – Contrato No. 467 de 2025
+57 317 894 5909
gerencia@indutech.com.co

Re: RAD.467.2025.007 – Viabilidad técnica y jurídica a la solicitud MP-CE-2025-029

Viernes, Agosto 15, 2025 11:35 -05

Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana gobierno@leticia-amazonas.gov.co

Para

General Manager

Cc

Proyectos Fabian Guzman Soto proyectos@indutech.com.co

S.G.C

Leticia,

Señor
DIEGO ALEJANDRO CORONADO JARA
GENERAL PROJECT INDUTECH SOLUCIONES INTEGRALES SAS
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA CTO. 467 DE 2025

REFERENCIA: RESPUESTA NEGATIVA - NECESIDAD MODIFICATORIA PLAZO CONTRATO 775 DE 2023, CONTRATO DE INTERVENTORÍA N. 467/ 2025 Y CONVENIO MARCO 1340 DE 2023

Respetado Ingeniero,

En el marco del contrato No. 467 de 2023 suscrito entre el municipio de Leticia y INDUTECH SOLUCIONES INTEGRALES SAS que tiene como objeto ““INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LAS ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD - SIES CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) y NUSE (123) - DE LA CIUDAD DE LETICIA EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LETICIA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR No. CD-1340-2023, CONTRATO 775 DE 2023 ”, solución tecnológica enfocada a la seguridad y convivencia ciudadana, que impactará de manera positiva en los indicadores de seguridad de esta hermosa ciudad, me permito informar que NO SE PROCEDE a la modificación del plazo de ejecución del contrato 775 de 2023 Y 467 de 2025, contrato de interventoría y por ende el convenio marco 1340 de 2023, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

Como es de su conocimiento, por parte de la Alcaldia de leticia ya adelanto el proceso de la licencia que estaría como debe ser para la implementación del software.

Por otro lado, la Empresa de Energía para el Amazonas (ENAM) S.A. E.S.P., conforme a sus políticas y procedimientos internas, nos informan y manifiestan por el ing. residente de la interventoría solo faltan 6 puntos de conexión de las cámara a su red de baja tensión para la energización.

De lo anterior, la solicitud de modificatoria al plazo no es procedente y esta con la terminación tanto para el convenio marco 1340 de 2023 como para los contratos derivados 775 de 2023 y 467 de 2025, teniendo una terminación de ejecución el 18 de agosto de 2025.

Lo que se parte con la finalización de las actividades pendientes, por lo que la extensión del plazo es la única vía para garantizar el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Atentamente

ISMAEL ALEJANDRO CASTILLO PANTEVIZ
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

El jue, 14 ago 2025 a las 21:58, General Manager (<gerencia@indutech.com.co>) escribió:

> Señores
> **ALCALDÍA MUNICIPAL DE LETICIA**
> Despacho del Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
> Ciudad
>
> cordial saludo
>
> Por medio del presente, me permito remitir para su conocimiento y trámite el radicado adjunto RAD.467.2025.007 (fecha 14 de agosto de 2025), mediante el cual esta interventoría emite concepto técnico-jurídico favorable a la ampliación de plazo solicitada por el contratista (MP-CE-2025-029) para el Contrato 775 de 2023, indicando la viabilidad jurídica del ajuste condicionada a la modificación del Convenio Marco CD-1340-2023 por parte de sus intervinientes.
>
> De igual forma, dejamos constancia de que la decisión final sobre la modificación de plazos corresponde exclusivamente al Municipio de Leticia, en coordinación con el Ministerio del Interior, como partes del Convenio. En todo caso, estamos a disposición para acompañar técnica y jurídicamente la elaboración de los instrumentos que se determinen (p. ej., minuta de otrosí al Convenio y ajustes correlativos de los

contratos 775/2023 y 467/2025), así como para analizar y respaldar cualquier alternativa que propongan las partes, orientada a asegurar la continuidad, calidad y culminación en debidos términos del proyecto SIES (CCTV–NUSE 123), en beneficio de la comunidad de Leticia.

Quedo atento a las indicaciones para la coordinación de las mesas técnicas o jurídicas que estimen pertinentes

--
ISMAEL ALEJANDRO CASTILLO PANTEVIZ
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Municipio de Leticia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la ley 527 del 18 de abril de 1999, reglamentada por el decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, la comunicación por medios electrónicos goza de validez en el ordenamiento jurídico Colombiano.

Contribuye a la cultura de cero papel. Solo imprime si es necesario. Usa ambas caras y papel reciclado. Para fabricar una tonelada de papel se requiere talar 14 árboles y en el proceso se gastan 100.000 litros de agua limpia.

AVISO LEGAL: La información contenida en esta comunicación es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual esta dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor renviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. (Resolución No 089 de 2003 - Reglamento para el uso de internet y correo electrónico en el AGN, Articulo 3 numeral 5.

S.G.C 2813 –

Leticia, 14 AGO 2025

Señor
FABIAN GUZMAN SOTO
REPRESENTANTE LEGAL
MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S
CONTRATISTA CTO. 775 DE 2023

REFERENCIA: RESPUESTA NEGATIVA - NECESIDAD MODIFICATORIA PLAZO CONTRATO 775 DE 2023, CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y CONVENIO MARCO 1340 DE 2023

Respetado Ingeniero,

En el marco del contrato No. 775 de 2023 suscrito entre el municipio de Leticia y Megaproyectos de tecnología SAS, que tiene como objeto "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD - SIES (CCTV – 123) DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS", solución tecnológica enfocada a la seguridad y convivencia ciudadana, que impactará de manera positiva en los indicadores de seguridad de esta hermosa ciudad, me permito informar que NO SE PROCEDE a la modificación del plazo de ejecución del contrato 775 de 2023, contrato de interventoría y por ende el convenio marco 1340 de 2023, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

Como es de su conocimiento, por parte de la Alcaldia de leticia ya adelanto el proceso de la licencia que estaría como debe ser para la implementación del software.

Por otro lado, la Empresa de Energía para el Amazonas (ENAM) S.A. E.S.P., conforme a sus políticas y procedimientos internas, nos informan y manifiestan por el ing. residente de la interventoría solo faltan 6 puntos de conexión de las cámara a su red de baja tensión para la energización.

De lo anterior, la solicitud de modificatoria al plazo no es procedente y esta con la terminación tanto para el convenio marco 1340 de 2023 como para los contratos derivados 775 de 2023 y 467 de 2025, teniendo una terminación de ejecución el 18 de agosto de 2025.

Powered by CamScanner

Lo que se parte con la finalización de las actividades pendientes, por lo que la extensión del plazo es la única vía para garantizar el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Atentamente

ISMAEL ALEJANDRO CASTILLO PANTEVIZ
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Proyecto: Cecilia del Pilar Silva Rosas – Apoyo jurídico SGCC

Powered by CamScanner